



TÉRMINOS DE CONDICIONES

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CESAR
MUNICIPIO DE AGUACHICA**

**HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
NIT 892.300.445-8**

**CONVOCATORIA PÚBLICA
No. CP-17-2019**

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACION DE LOS MISMOS.

Aguachica - Cesar

Marzo 2019

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-17-2019

Calle 5ª No. 30A – 56 Conmutador 5654854 – Extensión 101 Aguachica – Cesar
www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co gerencia@hospitalregionaldeaguachica.gov.co
Trabajamos por su Bienestar

TÉRMINOS DE CONDICIONES

El HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO está interesado en recibir propuestas para **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACION DE LOS MISMOS**, razón por la cual y de acuerdo a lo establecido en el Manual Interno de Contratación y de conformidad con los estudios previos, convoca a las personas naturales o jurídicas, a presentar las correspondientes propuestas.

CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA
Aviso de convocatoria Pública	15/03/2019
Publicación en el Secop, la Página Web Institucional y la Cartelera Oficial.	15/03/2019
Fecha límite para recepción de observaciones o solicitudes de aclaración.	18/03/2019 hasta las 5:00 p.m.
Fecha límite de respuesta a las observaciones o solicitudes de aclaración.	19/03/2019
Fecha de cierre para la entrega de las propuestas.	21/03/2019 hasta las 4:00 p.m.
Evaluación de las propuestas.	Del 22/03/2019 al 25/03/2019
Publicación del informe de Evaluación.	26/03/2019
Fecha límite para presentación de observaciones al Informe de evaluación.	27/03/2019 hasta las 4:00 p.m.
Fecha límite de respuesta a las observaciones al Informe de Evaluación.	28/03/2019
Publicación del acto administrativo de adjudicación y notificación al proponente seleccionado.	29/03/2019
Suscripción del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
Presentación de Póliza contractual.	Dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la suscripción del contrato.
Acta de Inicio del contrato.	Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes, previa aprobación de las garantías exigidas y expedición del registro presupuestal.
El Hospital efectuará los pagos al contratista seleccionado, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del presente término de condiciones.	

1. JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 44 define la salud como un derecho fundamental, el cual debe ser protegido por el Estado. De igual manera la Carta Magna en su artículo 49 establece que la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad; establecer las políticas para la prestación de los mismos y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Con fundamento en lo expuesto, define en el Artículo 3 los Estatutos Internos de la Entidad contenidos en el Acuerdo 017-2014, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 1876 de 1994, la Ordenanza No. 053 de Noviembre 02 de 1995, que el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es una entidad pública de categoría especial, descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, sometida al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, en lo que se refiere a contratación en el derecho privado y al mencionado Estatuto, indicando que en razón a su autonomía, la entidad se organizará, gobernará y establecerá sus normas y reglamentos de conformidad con los principios constitucionales y legales que le permitan desarrollar los fines para los cuales fue constituida.

Es deber constitucional y legal del ejecutivo cumplir con el principio fundamental de nuestro estado social de derecho, implementando acciones que redunden en la buena prestación del servicio público de la salud para mejorar la calidad de vida de los grupos vulnerables que requieren el servicio.

El objeto del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado es la prestación de los servicios de salud, entendido este como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema de Seguridad Social en Salud, razón por la cual podrá prestar los servicios correspondientes al Plan Obligatorio de Salud POS y los demás servicios incluidos y no incluidos en los planes de beneficios del Sistema General de Seguridad Social, de acuerdo con la capacidad resolutoria y el registro de habilitación, pudiendo actuar como centro de investigación, adiestramiento y formación del personal requerido por el sector salud, para lo cual coordinará sus acciones con otras entidades públicas o privadas.

Para cumplir con su objeto, el Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado asume como principios básicos la EFICIENCIA, definida como la mejor utilización de los recursos humanos, tecnológicos, materiales y financieros, con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población usuaria; la CALIDAD, relacionada con la atención efectiva, oportuna, segura, personalizada, humanizada y continua de acuerdo con los estándares aceptados sobre los procedimientos científicos, técnicos, administrativos y mediante la utilización de tecnología apropiada, de acuerdo con los requerimientos del servicio de salud que ofrece y las normas vigentes sobre la materia y la EQUIDAD, entendida como la atención de los usuarios, en la medida de las necesidades particulares de salud, de las disposiciones legales que rigen la Seguridad Social en Salud y de los recursos institucionales, sin que medie otro criterio que condicione la atención o discrimine la población y el compromiso social.

Los Estatutos internos de la ESE ya mencionados, establecen en su artículo 7, que son objetivos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, entre otros, los siguientes:

- A. Contribuir al desarrollo social mejorando la calidad de vida y reduciendo la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad, el dolor y la angustia evitables en la población usuaria de acuerdo con los recursos de la Empresa.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

- B. Producir servicios de salud eficientes y efectivos, que cumplan con las normas del Sistema Obligatorio de Garantía de la Calidad.
- C. Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa tenga debidamente habilitados.
- D. Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento.
- E. Prestar servicios de salud que satisfagan de manera óptima las necesidades y expectativas de la población.
- F. Satisfacer las necesidades esenciales y secundarias en salud de la población usuaria a través de acciones gremiales, organizativas, técnico - científicas y técnica – administrativas.

En virtud de lo expuesto, la entidad se encuentra obligado legalmente a ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio, observando los principios contemplados en el artículo 6 del mencionado Acuerdo 017-2014 y demás inherentes al servicio público de salud que brinda, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional.

Teniendo en cuenta lo anterior y de conformidad con la necesidad presentada, para garantizar la atención en salud con calidad y oportunidad, se requiere contratar el **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DE LA ESE. INCLUYE SUMINISTROS DE REPUESTOS E INSTALACION DE LOS MISMO** en aras de brindar todas las medidas de seguridad en el desplazamiento de los pacientes que necesiten ser trasladados y movilizados en pro de mantener la calidad, eficiencia, y el retorno del automotor a su lugar, cumpliendo con la MISIÓN institucional encomendada a la Entidad.

Por lo antes expuesto, se hace necesario contratar una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que desarrolle el objeto de la presente convocatoria, garantizando cumplir con las acciones que permitan el normal funcionamiento de los diferentes esquemas de la entidad para la atención en salud de los usuarios del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado.

2. CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS:

En el acto administrativo de apertura del proceso contractual, se convocará a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana interesada en cada proceso de contratación de la Empresa Social del Estado, con el propósito de que se ejerza el control ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 270 de C.P. y la Ley permitiéndole su participación y acceso al proceso y sus documentos, dentro del ejercicio de sus derecho y con los límites que impone la Constitución Política y la Ley

Para efectos del control social se invita y convoca al presente proceso de selección, a toda persona, organización, agremiación y veedurías ciudadana. La información y documentación pertinente se podrá obtener en la oficina de Contratación de la ESE.

De acuerdo con el Programa Presidencial de Lucha contra la corrupción: Toda persona que llegue a conocer casos especiales de corrupción en las entidades del Estado deben reportar el hecho al programa presidencial “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN” a través de la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co

3. OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL

TÉRMINOS DE CONDICIONES

REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACION DE LOS MISMOS.

De conformidad con el alcance del objeto de la Convocatoria, el presente contrato se liquidará sobre los mantenimientos y suministros efectivamente realizados, de conformidad con la Orden de Compra que emita la ESE, según los requerimientos y condiciones definidos en los Anexos No. 03 y 04.

4. PRESUPUESTO OFICIAL:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. ha dispuesto un presupuesto oficial de **CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$132.000.000.00)**, incluido IVA y la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato que resulte con la adjudicación del presente proceso contractual.

El valor total de la propuesta incluyendo el IVA no podrá superar el valor del presupuesto oficial. En caso de hacerlo será rechazada.

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Los recursos para atender el contrato con el PROPONENTE que resultare electo dentro de la presente convocatoria provienen de Recursos Propios de la Entidad. El contrato de mantenimiento resultante del proceso de selección será imputado al Presupuesto de la entidad vigencia 2019 con cargo al código presupuestal No. 2020201: Mantenimiento Hospitalario, según certificado presupuestal No. 352 del 01 de marzo de 2019, expedido por la Subgerente Administrativa y Financiera encargado del Presupuesto de la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. suscribirá con el oferente seleccionado un contrato por SEIS (06) MESES; termino dentro del cual el contratista debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, dando cumplimiento a los siguientes requisitos:

- A. Presentación y Aprobación de las garantías exigidas.
- B. Expedición del respectivo registro presupuestal.
- C. Pago de Estampillas y demás impuestos establecidos

7. VALOR Y COSTOS DE LA PROPUESTA:

El valor de la propuesta deberá ser en pesos colombianos y a costos del año 2019 y se mantendrá en los valores unitarios que contempla la oferta y con los cuáles quedan cubiertos todos los costos directos e indirectos, beneficios, utilidades, imprevistos, impuestos y demás gastos en que debe incurrirse para ejecutar debidamente el respectivo contrato en el plazo establecido

El HOSPITAL no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza por concepto de los costos en que hayan incurrido los Proponentes a efectos de participar en la presente Convocatoria Pública.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

8. FORMA DE PAGO:

EL HOSPITAL cancelará el mantenimiento efectivamente realizados de conformidad con las Facturas presentadas, de acuerdo con los servicios solicitados y efectivamente prestados a las tarifas pactadas para la obtención del monto total a cancelar conforme a la propuesta presentada y establecidas en el contrato y sus anexos y dentro de los Noventa (90) días calendario siguientes a la radicación por parte del **CONTRATISTA** de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente en la oficina de Tesorería de la entidad, junto con la presentación de los siguientes documentos: **1)** Informe de la totalidad de los mantenimientos efectuados. **2)** Original de las Ordenes o Autorizaciones firmadas por el Representante Legal de la Entidad o quien este delegue. En el caso de suministro, debe aportar la orden de compra y el respectivo comprobante de entrada **3)** Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones durante el respectivo periodo por parte del Supervisor. **4)** Constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. **5)** Copia del recibo de pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente **6)** Copia del C.D.P., **7)** Copia del contrato, **8)** Copia del C.R.P, **9)** Copia de cédula de ciudadanía, **10)** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la nación vigente, **11)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica vigente, **12)** Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente **13)**, Copia del RUT actualizado; **14)** Copia de las pólizas requeridas, **15)** Copia de la Resolución de Aprobación de la Póliza, **16)** Certificación Bancaria. **17)** Copia del acta de inicio.

A partir del segundo pago aportará a la factura y/o cuenta de cobro correspondiente los documentos requeridos para el primer pago y relacionados en los numerales **1), 2) 3) 4) y 17)**.

Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por **LA CONTRATISTA** en los porcentajes que le correspondan y conforme a su objeto social, debiendo acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva junto con el informe mensual de actividades.

El último pago está sujeto a la presentación por parte del **CONTRATISTA** del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades.

9. DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES:

De conformidad con lo previsto en los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el régimen jurídico aplicable al contrato que se celebre con ocasión de la presente Convocatoria, será el Derecho privado conforme al Decreto 1876 de 1994, en concordancia con el Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., adoptado por la Junta Directiva mediante el Acuerdo No. 025-2014, y facultades de contratación conferidas al Gerente por parte de la Junta Directiva mediante Acuerdo No. 101-2018 y solo en cuanto a las cláusulas exorbitantes con fundamento en la Ley 80 de 1993

En lo no regulado particularmente, se regirá por las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Convocatoria, las resoluciones y documentos que se expidan con relación al presente proceso de contratación, modalidad Convocatoria Pública.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Se soporta igualmente esta Convocatoria Pública atendiendo el marco Constitucional de garantizar los derechos fundamentales de la Salud y la Vida de los ciudadanos, de manera ininterrumpida por parte del Estado y al Manual Interno de Contratación del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contratista se compromete a realizar el mantenimiento contratado en las instalaciones que haya destinado para ello en el casco urbano del Municipio de Aguachica, sitio en el efectuará las reparaciones

Cuando se trate de suministro de repuestos que deban entrar a Almacén del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., las entregas se realizarán **en horario hábil comprendido de lunes a viernes de 8.00 am a 12:00 m y 2:00 pm a 5:00 pm**, en las dependencias correspondientes ubicadas en la Calle 5 No. 30A - 56 del Municipio de Aguachica – Departamento del Cesar, cumpliendo con las especificaciones definidas en los Anexos No. 03 y 04.

11. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL:

El contratista será el único responsable por el cumplimiento de las normas de seguridad y salud ocupacional de todo el personal que trabaja para él. Para lo cual deberá efectuar las afiliaciones respectivas a la administradora de riesgos laborales antes de comenzar la ejecución del contrato y efectuar los exámenes de ingreso exigidos en las normas legales vigentes. Todos los trabajadores deben tener la dotación completa y demás elementos de trabajo y protección según la actividad y bajo la verificación del Supervisor del contrato. Esta dotación deberá cumplir con las normas de higiene y seguridad industrial de acuerdo al riesgo que ejecute.

12. CONTROL PARA LA EVASIÓN DE LOS PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

Conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificada por la Ley 828 de 2003, el Contratista deberá atender sus obligaciones con los Sistemas de salud, pensión, riesgos laborales y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, del personal a su cargo, cuando a ello haya lugar.

Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la entidad proponente no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Para la presentación de propuesta por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito anteriormente señalado.

Estará bajo la absoluta responsabilidad del contratista el cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales, de conformidad con lo establecido en las normas legales vigentes.

13. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

TÉRMINOS DE CONDICIONES

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta, so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el HOSPITAL.

La oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario.

El oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria. La póliza en mención debe ser constituida por una Aseguradora debidamente acreditada y debe estar firmada por el Representante Legal de la Empresa.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

La garantía de seriedad de las ofertas no aceptadas será devuelta. Una vez finalizada la presente Convocatoria Pública, los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad y la copia de su propuesta, en la Oficina Jurídica del HOSPITAL, dentro de los 15 días siguientes a la adjudicación del presente proceso de Convocatoria; de lo contrario, El HOSPITAL procederá al archivo de la propuesta original.

14. CONDICIONES PARA PARTICIPAR:

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales legalmente constituidas e inscritas en la cámara de comercio de su domicilio, con experiencia y capacidad para cumplir con el objeto de la presente Convocatoria, con la eficiencia y calidad requeridas por el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., en el plazo señalado, cumpliendo con los requisitos establecidos y conforme a su objeto social, que debe ser similar al objeto de la presente.

15. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA:

Para participar en la presente Convocatoria Pública, el proponente deberá cumplir previamente los siguientes requisitos y anexar los documentos respectivos que acrediten lo solicitado.

15.1 REQUISITOS JURÍDICOS: PERSONAS NATURALES:

- A. Carta de presentación de la propuesta: Esta debe ser diligenciada por el oferente, en forma clara y en idioma español. Diligenciar en el Anexo No. 01.
- B. Certificado original de registro mercantil, donde se acredita estar inscrito en la cámara de comercio con una antelación mínima de un (01) año, aportando el certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria
- C. Certificar bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, según lo establecen las disposiciones

TÉRMINOS DE CONDICIONES

constitucionales y legales vigentes; **y que, en caso de sobrevenir** alguna inhabilidad o incompatibilidad, se hará responsable frente al Hospital y terceros por los perjuicios que ocasione.

- D. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía al 150%.
- E. Presentar el Formato de hoja de vida (persona natural o jurídica según aplique para el proponente) debidamente diligenciado.
- F. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- G. Certificado de antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- H. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes.
- I. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC)
- J. Certificación de cumplimiento de las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos Laborales y aportes parafiscales cuando haya lugar.
- K. Fotocopia del RUT actualizado. La fecha de expedición del RUT no debe ser mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
- L. Diligenciar el formulario relacionado con la experiencia solicitada, conforme al ANEXO No. 02.
- M. Presentar la propuesta económica, incluido todos los impuestos de Ley e IVA a que haya lugar.
- N. Diligenciar los Anexos No. 03 y 04.
- O. Certificación cumplimiento de requisitos de orden legal e impositivo.
- P. Certificación en la que señale que cuenta un sitio adecuado para la realización de los mantenimientos y reparaciones, debidamente acondicionado y con todas las medidas de seguridad, ubicado en el casco urbano del municipio de Aguachica.
- Q. Aportar la Garantía de seriedad de la propuesta, en original, debidamente firmada y con el respectivo recibo de pago en original.
- R. Diligenciar el compromiso anticorrupción, conforme al anexo No 05.
- S. Estados financieros básicos a diciembre 30 de 2018, debidamente certificados. Los documentos a relacionar son los siguientes:

- 1. Balance general. Discriminando los activos en: activos corrientes, fijos y otros activos y los pasivos en: pasivos corrientes y a largo plazo.
- 2. Estado de resultados.
- 3. Notas a los estados financieros.
- 4. Copia de la declaración de renta presentada en el año 2018 y complementarios o de ingresos y patrimonio según corresponda al tipo de entidad **PROPONENTE**.
- 5. Fotocopia de la tarjeta profesional del Contador.
- 6. Certificado de antecedentes disciplinarios del Contador, expedido por la Junta Central de Contadores, no mayor a tres (3) meses.
- 7. Certificación de índices de liquidez, endeudamiento y capital de trabajo expedida por el contador público que suscribe los estados financieros.

15.2 PERSONAS JURÍDICAS: Además de cumplir con los requisitos exigidos para las Personas Naturales, se requiere:

- A. Certificado de Existencia y Representación Legal, donde se acredite estar inscrito en la Cámara de Comercio con una antelación mínima de un (01) año, así mismo, debe contener en el objeto social la actividad que se requiere en el objeto contractual de esta Convocatoria Pública, aportando certificado correspondiente, expedido este con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

- B. Certificado de antecedentes Fiscales de la Empresa y del representante legal expedido por la Contraloría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
- C. Certificado de antecedentes Disciplinarios de la Empresa y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
- D. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal, expedido por la Policía Nacional, vigente y donde se evidencie la ausencia de antecedentes. En el evento de que el proponente sea un consorcio o unión temporal se deberá presentar este documento por cada una de las personas naturales o jurídicas que lo conforman.
- E. Certificado del Contador o Revisor Fiscal cuando haya lugar y el Representante Legal de la Empresa, en donde conste que se encuentra a Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Salud, Pensión y Riesgos Profesionales; y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar; de conformidad con el Decreto 1703 de 2002 y Decreto 510 de 2003 y los artículos 50 y 23 de la Ley 789 del 2002, y demás normas que lo modifiquen, complementen o adicionen.
- F. Acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o contador público, para un lapso no inferior a seis meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.
- G. Acta en la cual conste la decisión del órgano competente que autorice la presentación de la oferta y la suscripción del contrato.
- H. Certificación de la implementación del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

Nota: Los documentos solicitados en los literales anteriores deben estar debidamente suscritos por el representante legal y contador certificados, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 y 38 de la ley 222 de 1995, en las circulares externas 030 de 1998 y 037 de 2001 expedidas por la Junta Central de Contadores y en el artículo 2° del decreto 2649 de 1993 o demás normas que reglamenta la contabilidad en general, expide los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia y determina que su aplicación se circunscribe a todas las personas que de acuerdo con la ley, estén obligadas a llevar contabilidad y a aquellas que sin estar obligadas a llevarla, pretenden hacerla valer como prueba.

15.3 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:

Además de cumplir con los requisitos exigidos para las Personas Jurídicas, se requiere:

- A. El Consorcio o la Unión temporal que se conforme con ocasión del presente proceso contractual debe cumplir con los requisitos mínimos de participación, indicando el porcentaje de participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, lo cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.
- B. Si en el Acta de Conformación de la Unión Temporal, no se determinan los términos de extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento

TÉRMINOS DE CONDICIONES

- establecido para los Consorcios. Los PROPONENTES indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal para lo cual deberán señalar las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos.
- C. Los Consorcios tendrán responsabilidad solidaria frente al Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
 - D. En todo caso, deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen como Consorcio o Unión Temporal.
 - E. Acreditar que el Consorcio o la Unión Temporal tiene por objeto social las actividades propias para el desarrollo del contrato objeto del presente proceso de selección.
 - F. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser por el lapso comprendido entre la fecha de presentación de la propuesta y la liquidación del contrato. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebre como conclusión de este proceso de selección.
 - G. Ninguna persona natural o jurídica podrá formar parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten Propuesta para la presente Convocatoria. De la misma manera tampoco podrá una persona presentar más de una oferta en la Convocatoria o hacer una combinación de estas dos posibilidades (individual o conjuntamente). En caso que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, la E.S.E. rechazará las ofertas presentadas.
 - H. Uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá ser el miembro líder y tener como mínimo el 50% de la participación.
 - I. De igual manera en el presente proceso se permite la participación de consorcios o uniones temporales conformadas por máximo 3 personas naturales y/o Jurídicas.
 - J. La E.S.E. se reserva la facultad de solicitar los documentos formales que considere necesarios y que no impliquen modificación o corrección de las ofertas presentadas.
- 16. CONDICIONES TÉCNICAS DE LA OFERTA:** El proponente deberá cumplir en forma clara y precisa con cada una de las siguientes condiciones mínimas:
- Demostrar que cuenta un sitio adecuado para la realización de los mantenimientos y reparaciones, debidamente acondicionado y con todas las medidas de seguridad, ubicado en el casco urbano del municipio de Aguachica
 - Certificar que cuenta con disponibilidad del servicio 24 horas para la recepción de los vehículos que serán objeto de los mantenimientos contratados.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A) GENERALES:

- 1) Ejecutar el contrato en los términos establecidos.
- 2) Suscribir oportunamente las actas de inicio y de liquidación del contrato, conjuntamente con el supervisor.
- 3) Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes correspondientes,
- 4) Diligenciar el compromiso anticorrupción
- 5) Diligenciar el Formato Único de Conocimiento SARLAFT

TÉRMINOS DE CONDICIONES

- 6) Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales y pagar conforme la clasificación de actividades económicas establecidas.
- 7) Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de la entidad que apliquen en desarrollo de sus obligaciones contractuales.
- 8) Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, para que reposen en la dependencia correspondiente.
- 9) Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de las actividades realizadas durante la ejecución del mismo.
- 10) Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros.
- 11) Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- 12) Prestar sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. En consecuencia, la responsabilidad laboral que surge como consecuencia de la prestación del servicio será única y exclusivamente del contratista,
- 13) Presentar la información e informes requeridos por las entidades del orden nacional, departamental y municipal y que tengan relación con la actividad a desarrollar o por la Gerencia cuando se requiera,
- 14) Cumplir con la disponibilidad presentada en la propuesta,
- 15) Informar a la ESE en caso de cambio de domicilio o lugar de trabajo,
- 16) Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado, brindando la información que se le solicite,
- 17) Asumir por su cuenta y riesgo el material de consulta propio,
- 18) Dar estricto cumplimiento a las normas de ética y valores en la ejecución del contrato,
- 19) Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, mediante la aplicación de los procesos y procedimientos que sean aplicables en el ejercicio de sus obligaciones contractuales y en la participación activa en las actividades de implementación del Sistema a que sea convocado,
- 20) No instalar ni utilizar en los equipos de la entidad destinados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del supervisor,
- 21) Responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos al Supervisor en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la liquidación del contrato, por lo que se deberá aportar como requisito indispensable, el correspondiente certificado de entrega de bienes correspondiente, expedido por el área de Almacén,
- 22) Los atributos de orden patrimonial, derivados de los derechos de autor que resulten de la ejecución del objeto contractual, y de los informes, artículos, guiones o documentos elaborados por el contratista en cumplimiento del contrato, serán de propiedad exclusiva del **HOSPITAL**, correspondiéndole la titularidad sobre los derechos de explotación económica. En relación con tales documentos, obras o creaciones **EL HOSPITAL** actúa como tercero de Buena Fe.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

23) Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito.

24) Pago de Impuesto de estampilla Departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental

25) Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del contrato

B) ESPECÍFICAS:

1) Cumplir con el Plan de Mantenimiento señalado por la entidad, el cual hace parte integral del presente contrato.

2) Realizar los mantenimientos prioritariamente ya que las ambulancias son vehículos para el traslado de pacientes urgente y se requieren en cualquier momento.

3) Efectuar el mantenimiento a las ambulancias de la entidad y realizar el suministro de los repuestos requeridos y que son objeto de este documento con el máximo de diligencia, eficiencia y responsabilidad, dentro de las más estrictas normas de calidad, ética profesional y con la utilización racional y adecuada de los recursos técnicos y científicos, cumpliendo con las normas sobre bioseguridad.

4) En caso de ser necesario, reponer los suministros que no presenten las condiciones exigidas y ofertadas.

5) Garantizar el cambio de todos aquellos elementos que salgan con novedades de mala calidad y otras características propias de estos.

6) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Hospital.

7) Será por cuenta del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del contrato.

8) Las demás que se deriven de este documento contractual.

C) GENERALIDADES:

El personal que emplee el Contratista será de su exclusiva responsabilidad.

Es obligación del contratista suscribir contratos individuales de trabajo con el personal que utilice cumpliendo con las obligaciones laborales relacionadas con salarios y las afiliaciones a salud, pensión, ARL y Caja de compensación familiar, cuando así corresponda.

D) PERSONAL A CARGO:

Será por cuenta del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del contrato.

Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará el Contratista a sus trabajadores y que debe tener en cuenta el Proponente al formular su propuesta, son como mínimo las que señala el Código sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Es entendido que el personal que el Contratista acupe para la ejecución del objeto del contrato, no tendrá vinculación laboral alguna con el Contratante y que toda la responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo del Contratista.

18. CONSULTA DE LOS REQUISITOS:

Los requisitos podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, en la Cartelera Oficial ubicada en la parte exterior de la Gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. o en la página Web del Hospital: www.hospitalregionaldeaguachica.gov.co así:

APERTURA: 15 de marzo de 2019

CIERRE: 21 de marzo de 2019 4:00 pm

19 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá presentar la propuesta en la ventanilla única del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. hasta el día y hora señalados en la presente Convocatoria Pública. El oferente deberá presentar la propuesta observando las siguientes condiciones:

- A. La propuesta deberá incluir un ÍNDICE en el que se indiquen los documentos que la componen y el folio donde se encuentran los contenidos. La oferta debe ser suscrita por el Representante Legal, o en su defecto por la persona autorizada para tal fin.
- B. Carta de presentación de la oferta: suscrita por el proponente, con el nombre y la firma; cuando se trate de persona jurídica debe ser firmada por el Representante Legal de la misma o su apoderado, debidamente facultado para ello. (DILIGENCIAR Anexo No. 01).
- C. Anexar los documentos requeridos para participar, conforme al ORDEN ESTABLECIDO en el literal 14.
- D. Los documentos que integran la propuesta, deberán presentarse en original, en idioma español, sin tachaduras, ni enmendaduras, con especial claridad, legibilidad, siguiendo el orden establecido en la presente Convocatoria, estando correctamente foliados y legajados.
- E. Una vez recibidas las propuestas en el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., no se podrán efectuar modificaciones, ni entregar documentos adicionales.
- F. No se permitirá el retiro de documentos que componen la propuesta durante el proceso de selección.
- G. La recepción de las propuestas del presente proceso se realizará en la Ventanilla Única del Hospital Regional José David Padilla Villafañe ESE, ubicada en la Calle 5 No. 31ª-56, hasta el día y hora establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública. No se aceptan ofertas parciales, ni enviadas por correo (mensajería), fax, ni correo electrónico, ni radicadas en otra entidad o dependencia de la ESE.
- H. El presente proceso de selección se cerrará en la fecha, hora y lugar indicado en el cronograma señalado en este documento. Las propuestas que se presenten después

TÉRMINOS DE CONDICIONES

de la fecha y hora o en lugar diferente al señalado en el cronograma no serán tenidas en cuenta y el Hospital las devolverá sin abrirse a la dirección registrada.

- I. Se presentará con la documentación exigida, en original y medio magnético; en sobre o paquete debidamente sellado y rotulado con el nombre del proponente, la dirección para notificaciones y los siguientes títulos:

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP 017-2019 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACION DE LOS MISMOS _____ NOMBRE o RAZÓN SOCIAL DEL OFERENTE _____ DIRECCIÓN, TELÉFONO _____ CORREO ELECTRÓNICO DEL OFERENTE
--

20 CARACTERÍSTICAS ECONÓMICAS:

Las propuestas deberán reunir los siguientes parámetros:

- A. Debe contener el valor unitario de cada proceso, en el cual se considera incluye el IVA y demás retenciones de ley al momento del pago.
- B. Los valores ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.
- C. El valor total de la propuesta económica no debe superar el valor del presupuesto oficial estimado para la presente Convocatoria Pública. En caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El HOSPITAL se reserva el derecho de confirmar aleatoriamente la información presentada por cada uno de los proponentes.

21 ACLARACIONES Y ADENDAS:

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Cualquier interesado podrá presentar observaciones o solicitar aclaraciones a los términos de la presente Convocatoria Pública, los cuales serán resueltos de acuerdo con lo establecido en este numeral.

Si hubiere omisiones o contradicciones, o se tuvieren dudas sobre la interpretación, significado o alcance de cualquier parte de las condiciones o especificaciones de la Convocatoria Pública, el Proponente deberá solicitar la aclaración pertinente a la dirección física o a través del correo electrónico gerencia@hospitalregionaldeaguachica.gov.gov

Cualquier interpretación, aclaración o cambio que se introduzca a las condiciones o especificaciones de estas bases para proponer, será comunicado por el Hospital, a manera de “ADENDA” a todos los participantes en este procedimiento de selección.

Se considera “ADENDA” para efectos de esta Convocatoria Pública, la respuesta a las solicitudes de aclaración.

El Hospital únicamente se obliga a responder las observaciones y solicitudes de aclaración teniendo en cuenta las fechas establecidas en el cronograma de la presente Convocatoria Pública, y que reúnan todos los siguientes requisitos:

- a. Identificar la Convocatoria Pública a la que hace referencia.
- b. La solicitud debe estar debidamente firmada, Indicando el nombre completo y número de cedula de ciudadanía de la persona que la envía y su dirección física o de correo electrónico.
- c. Haber sido recibidas por el Hospital, en la dirección física o correo electrónico institucional y dentro del plazo definido para la radicación de observaciones y solicitudes de aclaración establecida en el cronograma de la presente Convocatoria Pública.

Las observaciones y solicitudes de aclaración que no hayan sido recibidas de acuerdo con lo establecido en este numeral, no generarán para el Hospital la obligación de contestarlas.

22 IRREVOCABILIDAD, ACLARACIONES Y REQUERIMIENTOS:

Presentada una propuesta, esta es irrevocable y por lo tanto, el participante no podrá retirarla, complementarla, modificarla, adicionarla o acondicionar sus efectos, tampoco podrá formular aclaraciones a su propuesta, salvo que el HOSPITAL, por escrito lo solicite.

23 VIGENCIA DE LA PROPUESTA:

La propuesta debe estar vigente por un plazo mínimo de noventa (90) días. La sola presentación de la propuesta será prueba suficiente para acreditar esta circunstancia.

24 SELECCIÓN OBJETIVA DEL PROPONENTE, FACTORES DE CALIFICACIÓN:

Recibidas las propuestas y antes de proceder a la evaluación, se verificará cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias en la Convocatoria Pública, para ello, deberán cumplir en el orden establecido en el presente numeral, con los requisitos indicados en cada literal, lo cual dará la opción de continuar en el proceso y ser evaluadas:

24.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando entre otros aspectos, que el objeto de la persona jurídica PROPONENTE este acorde con el objeto requerido para contratar.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

El no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

24.2 CAPACIDAD FINANCIERA:

El PROPONENTE debe demostrar a través de certificaciones, indicadores y estados financieros así:

- **ÍNDICE DE LIQUIDEZ:** Deberá acreditarse un Índice de Liquidez mayor o igual a uno (1), calculado así: $\text{Índice de Liquidez} = \text{Activo Corriente} / \text{Pasivo corriente}$.
- **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:** Deberá acreditarse un nivel de endeudamiento, menor o igual a cero punto siete (0,7), calculado así: $\text{Índice de Endeudamiento} = \text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}$.
- **CAPITAL DE TRABAJO:** El Proponente deberá acreditar un Capital de Trabajo mayor o igual al veinte por ciento (20%) del presupuesto establecido por EL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E., para esta contratación calculado así: $\text{Capital de Trabajo} = \text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$.

El no cumplimiento de cualquiera de los índices señalados anteriormente será tomado como propuesta que NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

24.3 PROPUESTA ECONÓMICA:

Será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 04; la cual será evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado.

24.4 EXPERIENCIA:

El PROPONENTE debe acreditar haber ejecutado mínimo Dos (02) contratos celebrados a partir del mes de enero de 2017, con empresas cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial estimado para esta contratación, para lo cual deberá tramitar el Anexo No. 02.

Para la demostración de la experiencia será necesario que el CONTRATISTA aporte el contrato debidamente firmado por las partes o el acta de liquidación respectiva o certificación del órgano competente.

La omisión de anexar estas copias o certificaciones no es subsanable y la oferta será rechazada.

25 CAUSALES DE INADMISIÓN Y/O RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Sin perjuicio de lo establecido por la ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

- A. Por no cumplir con los requisitos exigidos en la constitución, la ley y el manual de contratación de la ESE.
- B. Cuando la oferta se presente en forma extemporánea (Superando la hora y fecha máximas indicadas en el cronograma de la convocatoria), o en un lugar distinto al señalado en el presente Convocatoria Pública.
- C. Cuando la propuesta no aporte los documentos requeridos en el presente proceso de selección.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

- D. Cuando la propuesta no anexe la documentación exigida en original y medio magnético, sobre sellado, foliada en su totalidad.
- E. Cuando alguno de los participantes se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley.
- F. Tratándose de consorcios o uniones temporales se rechazarán las propuestas que no presenten en legal forma la constitución de la unión temporal o del consorcio.
- G. La presentación de varias propuestas por el mismo oferente dentro del mismo proceso, por sí o por interpuesta persona (en Consorcio, en Unión Temporal o individualmente).
- H. Por carecer de capacidad jurídica y financiera del proponente, para ofertar.
- I. Tratándose de personas jurídicas que no aporten el certificado o constancia de estar a paz y salvo de aportes parafiscales y seguridad social.
- J. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, inexactos, alterados, tachados, borrados o enmendaduras que no hayan sido refrendadas y den lugar a diferentes interpretaciones o que induzcan a error, siempre y cuando tales documentos aludan a factores de selección o sean necesarios para la comparación de las ofertas.
- K. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realizada.
- L. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes tenga un conflicto de interés de origen legal o contractual, o no se encuentre en situación de cumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al sistema de Seguridad Social y aportes parafiscales.
- M. Cuando el Proponente o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- N. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
- O. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- P. Cuando en la propuesta económica se oferte menos del 80% del total de ítems requeridos en los Anexos 03 y 04.
- Q. Usar formatos diferentes a los establecidos como anexos de la presente Convocatoria Pública.
- R. Se rechazarán las propuestas enviadas por correo, siendo requisito su entrega de manera presencial por parte del Representante Legal o por la persona autorizada para ello.

25.1 REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

- A. La no subsanabilidad de una oferta, dentro del término previsto, genera su rechazo.
- B. El oferente se obliga, con la sola entrega de su oferta, a atender efectivamente los requerimientos que la Empresa Social del Estado le haga para la subsanación de la oferta y acepta el rechazo de la misma en caso de su renuencia o inobservancia a tales requerimientos.

26 FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

- A. El análisis y calificación de las propuestas estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E.

El HOSPITAL evaluará y adjudicará el contrato al PROPONENTE cuyo ofrecimiento cumpla con las condiciones y requisitos exigidos, teniendo en cuenta los criterios que

TÉRMINOS DE CONDICIONES

se enumeran a continuación y con ellos se establecerá un orden de elegibilidad sobre una asignación máxima total de **Ochocientos (800) puntos**.

- B. La escogencia se hará al ofrecimiento más favorable para el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., sobre la base que la capacidad jurídica, el control de legalidad y capacidad financiera, aspectos que serán objeto de verificación de cumplimiento como requisito habilitante para la participación en el proceso de selección **sin otorgar puntaje**.

EVALUACIÓN	FACTORES	PUNTAJE
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumplimiento de los requisitos establecidos.	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumplimiento de los Índices de Liquidez, endeudamiento y capital de trabajo	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA	Acreditar haber ejecutado mínimo DOS (02) contrato, a partir del primero de Enero de 2017, cuyo objeto contractual sea la ejecución de actividades afines a las que se pretenden desarrollar con esta Convocatoria Pública y que su sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.	CUMPLE / NO CUMPLE

- C. En cumplimiento de los principios de transparencia, responsabilidad, economía y selección objetiva; para ser adjudicada la propuesta debe tener un puntaje mínimo de quinientos (500) puntos
- D. Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador teniendo en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el HOSPITAL, así:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	REQUISITO
PROPUESTA ECONÓMICA	500	Se le asignara el máximo puntaje a la propuesta más económica, el cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional
FACTOR EXPERIENCIA	300	Se le asignará el máximo puntaje a la propuesta que acredite la mayor experiencia ininterrumpida en tiempo mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancia adjuntos y detallados en una tabla que relacione el número del contrato, el régimen o modalidad, fecha de inicio y fecha final. El cual servirá de base para la asignación del puntaje a las restantes en forma directamente proporcional.

27 CALIFICACIÓN FINAL:

La evaluación y recomendación de adjudicación estará a cargo del Comité Evaluador del Hospital. Una vez realizada la evaluación se procederá a elaborar un acta mediante la cual se rinda su concepto, la cual se publicará en la página web institucional y en el SECOP.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

El resultado de sumar el puntaje obtenido por la propuesta técnica y el puntaje por la propuesta económica, arrojará la calificación final que obtendrá el oferente y lo calificará como el seleccionado para sugerir al ordenador del gasto su contratación.

La Propuesta Económica será presentada en la forma establecida en el Anexo No. 04 y evaluada mediante el estudio económico financiero comparativo, atendiendo a los precios del mercado sobre el objeto a contratar.

En la evaluación económica se tendrá en cuenta la propuesta económica presentada por el oferente. Se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta y la ejecución del contrato resultante de este proceso de selección.

Los precios allí ofertados permanecerán constantes durante toda la vigencia del contrato.

En el valor de la propuesta se deberá incluir el IVA; si el PROPONENTE no discrimina el impuesto al valor agregado IVA, el HOSPITAL lo considerará INCLUIDO en el valor total de la PROPUESTA y así lo aceptará el PROPONENTE.

Los puntajes que determinaran la propuesta seleccionada serán el resultado del estudio realizado por el comité evaluador y se tendrá en cuenta la oferta más favorable que cumpla con los requisitos exigidos por el Hospital.

28 CRITERIOS DESEMPATE:

Los siguientes son los criterios de desempate que se insertarán en los procedimientos contractuales en que haya comparación de ofertas:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Empresa Social del Estado escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del Proceso de Contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos.

Si persiste el empate, la Empresa Social del Estado debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

- A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
- B. Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme Nacional a una extranjera.
- C. Preferir la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: **(a)** Esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); **(b)** La Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y **(c)** Ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.
- D. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto en el término de condiciones del Proceso de Contratación.
- E. En todo caso la Entidad en los términos de condiciones deberá especificar cuál será y como se desarrollará este método.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

29 CONFIDENCIALIDAD:

La información que se aporte con las propuestas no constituyen reserva o secreto legal, sin embargo, Iniciado el período de evaluación de Ofertas y hasta la notificación oficial del resultado, se considerará confidencial toda la información relacionada con el análisis, las aclaraciones y evaluación de las Ofertas.

30 DECLARATORIA DESIERTA:

La presente Convocatoria Pública se podrá declarar desierta en los siguientes casos:

- A. Por no presentarse ninguna oferta.
- B. Si ninguna de las ofertas presentadas reúne los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- C. Por presentarse circunstancias o motivos que impidan la escogencia objetiva del PROPONENTE.
- D. Porque los precios ofertados no se ajusten a las condiciones del mercado.
- E. Porque técnicamente ninguna propuesta se ajuste a los requerimientos del objeto de la Convocatoria.

Si llegase a declararse desierto el proceso de selección, por inexistencia de PROPONENTES o cuando ninguna propuesta se ajuste a la Convocatoria, se procederá de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 025-2014 que contiene el Manual Interno de Contratación de la E.S.E.

31 PUBLICIDAD:

Una vez suscrito el contrato, el contratista debe cancelar los derechos de publicación del contrato en la Gaceta Departamental, siempre y cuando el monto u objeto exijan esta obligación.

32 ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS:

TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIR CON LA OFERTA PRESENTADA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del adjudicatario.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento el oferente deberá constituir a favor del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., una garantía de seriedad de la oferta, en cuantía no inferior al diez por ciento (10%) del valor total de la propuesta. La vigencia de la garantía va desde la presentación de la oferta y se extenderá por tres (03) meses más a partir de la adjudicación de la Convocatoria.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Si el contratista no cumple con el objeto del contrato está poniendo en riesgo la atención en salud y el tratamiento médico de los pacientes, finalmente el incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato por parte del contratista que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al Hospital para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del contratista si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento

TÉRMINOS DE CONDICIONES

	constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. Ese perjuicio será tenido en cuenta en la minuta del contrato mediante una tasación anticipada de perjuicios o Clausula Penal Pecuniaria.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS.
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Precaver las eventualidades que uno o varios bienes a suministrar no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que cubra la calidad de los bienes suministrados, para precaver las eventualidades que uno o varios bienes a suministrar no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.
TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:
ESTIMACIÓN DEL RIESGO	Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato.
ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CONTRATISTA
MECANISMO DE COBERTURA	En la minuta del contrato deberá dejarse una cláusula donde se establezca la constitución de la garantía única que cubra la responsabilidad civil extracontractual del contratista. Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

De acuerdo con la distribución realizada, no procederá reclamaciones del Contratista, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él, y, en consecuencia, el HOSPITAL no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

33 CONTRATACIÓN:
33.1 ADJUDICACIÓN:

TÉRMINOS DE CONDICIONES

Se efectuará mediante resolución motivada proferida por el Gerente del HOSPITAL. La resolución de adjudicación se publicará en la página WEB y en el SECOP; y se notificará al correo electrónico del oferente seleccionado.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

33.2 FIRMA DEL CONTRATO:

El proponente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato único de derecho privado, en la sede del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., ubicado en la Carrera 31 No. 4A-36, en la Oficina Jurídica, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe, podrá optar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, por adjudicar el contrato al proponente ubicado en el segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea favorable para la entidad.

El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes que se hará en la Oficina de contratación de la E.S.E. Hospital Regional José David Padilla Villafañe. Para su ejecución se requiere el certificado de registro presupuestal, la aprobación de las garantías constituidas por el contratista y la suscripción del acta de inicio.

33.3 CESIONES Y SUB CONTRATOS:

No se podrá ceder total ni parcialmente la ejecución del contrato, sin la aprobación previa y escrita de la gerencia del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., consagradas en el Manual de Contratación de la entidad.

33.4 CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Para el presente contrato el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., discrecionalmente podrá hacer uso de las cláusulas de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad consagradas en el estatuto de contratación de la Administración Pública.

33.5 NO VINCULACIÓN LABORAL:

El personal que el contratista designe para la ejecución del contrato no tendrá relación alguna con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E., toda vez que no existe subordinación ni dependencia entre el HOSPITAL y el Contratista, ni entre el HOSPITAL y el personal designado por el Contratista.

33.6 INDEMNIDAD:

Será obligación del contratista mantener indemne a la Empresa Social del Estado de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa la actuación del contratista.

33.7 EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

Presentada la propuesta y una vez finalizado el plazo previsto para su presentación, ésta es irrevocable. Por ello, una vez transcurrido dicho término, el proponente no podrá retirar, ni modificar el contenido y alcance de la propuesta. Solamente podrá completarse la propuesta con los documentos habilitantes previamente requeridos por el Comité de Adquisición de bienes y servicios del HOSPITAL.

33.8 RETIRO DE LA PROPUESTA:

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la Oficina de Contratación del HOSPITAL, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo de la

TÉRMINOS DE CONDICIONES

presente Convocatoria, la cual será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada.

33.9 MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, el HOSPITAL le impondrá una multa diaria sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas, sin necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. El contratista autoriza al HOSPITAL para que descuente, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las multas impuestas, una vez las mismas se causen. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, el HOSPITAL podrá obtener el pago total o parcial de la multa mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única.

33.10 CALIDAD EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El PROPONENTE que resulte seleccionado se compromete para con el Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. a garantizar la atención en forma oportuna y cumpliendo con el objeto de la presente Convocatoria Pública.

33.11 GARANTÍAS:

El contratista constituirá a su costa y a favor del HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E., las siguientes garantías, cuyas pólizas deben ser allegadas para su respectiva aprobación dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la suscripción del contrato:

a) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más.

b) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Para precaver eventuales perjuicios que tengan su origen en la forma inadecuada o negligente como se efectuaron las actividades contratadas, conforme a las obligaciones legales, propias del objeto contractual. Su cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final.

c) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: Para asegurar el pago de los perjuicios que el contratista ocasione a terceros por razón de la ejecución del contrato. Su cuantía no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato.

33.12 RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA:

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Empresa Social del Estado, el valor de la garantía se reduce, la Empresa Social del Estado debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Empresa Social del Estado debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

La Empresa Social del Estado debe prever en los términos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

33.13 EFECTIVIDAD DE LAS GARANTÍAS:

La Empresa Social del Estado debe hacer efectivas las garantías previstas en este capítulo así:

- a. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- b. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- c. Por medio del acto administrativo en el cual la Empresa Social del Estado declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

34 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:

Es el conjunto de funciones o actividades desempeñadas por un responsable designado, que realiza el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, con la finalidad de promover la ejecución idónea y oportuna del contrato, mantener permanentemente informado al ordenador del gasto de su estado técnico, jurídico, administrativo, contable y financiero, evitando perjuicios a la Entidad y al contratista o al negocio jurídico, conforme a las obligaciones y tareas que se le haya asignado.

Lo anterior, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual.

En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado, deberá estipularse la obligación de vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un Supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la Empresa Social del Estado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

Además de las actividades que se le impongan o estén asignadas en otro conjunto de directrices vinculantes para cada contrato que celebre la Empresa Social del Estado, el supervisor, según sea el caso, deberán cumplir las siguientes:

1. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Ejercer el control sobre el estricto cumplimiento de las obligaciones que contrae el CONTRATISTA.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

3. Verificar directamente que el contratista cumpla con las condiciones de ejecución del contrato según los términos pactados, y tendrá la facultad de requerir al contratista para que corrija los incumplimientos en los que incurra o pueda incurrir.
4. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas.
5. Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la administración sobre la conveniencia de las prórrogas, adiciones o modificaciones o de terminación unilateral, anexando todos los soportes que respalden tal solicitud.
6. Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato.
7. Llevar a cabo la gestión relacionada con la liquidación del contrato, solicitando al CONTRATISTA, la documentación requerida para ello.
8. Verificar el cumplimiento del pago de los aportes en salud, pensión y riesgos laborales, por parte del contratista.
9. Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato y para ejercer de manera general el control del cumplimiento del objeto contractual, así como también de las obligaciones del contratista.
10. Realizar las pruebas que considere necesarias para verificar que los bienes contratados cumplan con las características exigidas en el contrato.
11. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el contrato, los bienes y servicios que hayan sido objeto de contratación.
12. Verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que el supervisor del contrato considere pertinentes, las condiciones de ejecución de los bienes y servicios que hayan sido contratados.
13. Reportar los incumplimientos y deficiencias observadas en la ejecución del contrato u orden, a efecto de tomar las acciones legales pertinentes;
14. Ejercer el control de calidad del objeto contratado, exigiendo el cumplimiento de normas, especificaciones, procedimientos y demás condiciones contratadas.
15. Controlar las etapas del objeto contractual y certificar la prestación del servicio, la entrega de bienes o la ejecución de obras contratadas, cuando el caso así lo amerite.
16. Las demás que se requieran para procurar la debida, cumplida y oportuna ejecución del objeto contractual.

El Supervisor responderá civil, disciplinaria y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la celebración y ejecución de los contratos, respecto de los cuales haya ejercido o ejerza funciones de supervisión, al igual que por los hechos u omisiones que le fueran imputables y que causen daño a la Empresa Social del Estado, conforme lo establezcan las disposiciones legales vigentes.

35 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo o en aquellos en que así se pacte expresamente deberán liquidarse.

El plazo para liquidar bilateralmente el contrato será aquel que se estipule al planear el procedimiento y en el contrato, que no podrá ser superior a cuatro (4) meses luego de la finalización de su plazo. Para lograrla, previamente la Empresa Social del Estado deberá enviar comunicación al Contratista a su dirección registrada en el objeto que concurra en fecha, hora y lugar que se le determine para tal fin. De no poderse suscribir el acta dentro de dicho plazo, la Empresa Social del Estado procederá a liquidar el contrato unilateralmente dentro de los dos (2) meses siguientes.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.



TÉRMINOS DE CONDICIONES

La liquidación contendrá entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones a cargo de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor de cada parte, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, como también los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Los funcionarios competentes para liquidar los contratos, son el Gerente de la Empresa Social del Estado y él o los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control, los cuales deben preparar las correspondientes actas de liquidación.

FERNANDO DE JESUS JACOME GRANADOS
Gerente Empresa Social del Estado

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-17-2019

ANEXO No. 01

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Fecha _____

Doctor
FERNANDO DE JESUS JACOME GRANADOS
Gerente
HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.
Ciudad

REFERENCIA: CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-17-2019.

Cordial saludo.

_____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____ de _____, de acuerdo con las condiciones que se establecen hago la siguiente propuesta seria e irrevocable para la Convocatoria Pública No. CP-17-2019, cuyo objeto es **CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACION DE LOS MISMOS** y en caso de que nos sea adjudicada nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Así mismo, declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo obliga a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tiene interés comercial en esta propuesta ni en el eventual contrato que de ella se derive
3. Que me comprometo con el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta lo señalado en el Convocatoria de condiciones y en la propuesta.
4. Que el valor de la propuesta incluye todos los costos directos e indirectos propios del desarrollo del presente contrato
5. Que me comprometo a adelantar todas las actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto atendiendo lo establecido en la Convocatoria, en la propuesta, en las aclaraciones de las propuestas y conforme a las demás indicaciones que le sean dadas por el supervisor del contrato durante la ejecución del mismo.
6. Que conozco plenamente los documentos propios del proceso de selección y acepto todas las condiciones y requisitos en ellos contenidos
7. Que, si la propuesta que presento resulta seleccionada, me comprometo a suscribir el contrato, a constituir y a presentar las garantías y a realizar todos los trámites

TÉRMINOS DE CONDICIONES

necesarios para su perfeccionamiento y legalización en los plazos señalados en la presente Convocatoria.

8. Que me comprometo a obrar con la transparencia y honestidad que los principios de la contratación estatal, las leyes y la Constitución Política de Colombia exigen.
9. Que conozco y acepto la forma de pago establecida en la presente Convocatoria.
10. Que me comprometo a que el equipo humano a emplear será el necesario y el adecuado para la óptima ejecución del contrato.
11. Que la propuesta se radica en un (1) sobre cerrado y marcado que contiene los documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
12. Que el sobre contiene los documentos originales y consta de _____ () folios.
13. Que ____ (sí o no) soy responsable del impuesto al valor agregado (IVA).
14. Que, de conformidad con lo dispuesto en la ley 789 de 2002, artículo 50, y en la ley 828 de 2003, artículo 9, ____ (sí o no) estoy obligado a pagar los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

Igualmente declaro bajo la gravedad del juramento:

1. Que no estoy incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política de Colombia y en las leyes
2. Que dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de entrega de esta propuesta, no he sido sancionado contractualmente con multas o declaratoria de caducidad, mediante acto administrativo ejecutoriado.
3. Que dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de entrega de la propuesta, no he sido multado, sancionado y/o amonestado por algún organismo de control del Estado
4. Que no estoy incluido en el boletín de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la ley 610 del 2000).
5. Que no he accionado administrativa o judicialmente en contra del Hospital Regional José David Padilla Villafañe E.S.E. de manera directa a través de personas jurídicas en las cuales sea socio o haga parte, en representación de terceras personas o entidades de cualquier tipo, dentro de los dos (2) años anteriores a la presentación de la oferta.
6. Que la información y documentos que hacen parte de esta propuesta son veraces y corresponden a la realidad en todos los aspectos que a ellos concierne.

Atentamente.

Atentamente.

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____



TÉRMINOS DE CONDICIONES

C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

Nota 1.- Quien diligencie y firme la carta de presentación de la propuesta deberá ajustarla a las condiciones particulares del proponente. Para el efecto tendrá en cuenta si se trata de persona natural, o de persona jurídica; o si se trata de un consorcio o de una unión temporal. En ese sentido, utilizará las formas verbales según corresponda a la modalidad del proponente, de modo que si es persona natural será en primera persona del singular (yo); si es persona jurídica se referirá a ella en segunda persona con nombre propio (pg. XX Ltda. Se compromete a...); y si es un consorcio o una unión temporal será en primera persona del plural (nosotros).

Nota 2.- Se le recuerda a los proponentes que quien esté incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no podrá participar en el proceso de selección y deberá abstenerse de presentar propuesta.

Nota 3.- Si el proponente ha sido objeto de multas, sanciones y/o amonestaciones por parte de cualquier organismo de control, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso.

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-17-2019

ANEXO No. 02

FORMULARIO DE EXPERIENCIA

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

ENTIDAD CONTRATANTE	
CONTRATO No.	
OBJETO	
PLAZO	
FECHA DE TERMINACIÓN	
VALOR	
PARTICIPACIÓN (*)	

(*) Indicar el porcentaje de participación en el contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-17-2019

ANEXO No. 03

PROPUESTA ECONÓMICA DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	TOTAL
	AMBULANCIAS				
2	ADAPTAR EXPLORADORAS	MEDICALIZADA			
3	ALINEACIÓN Y BALANCEO COMPUTARIZADO	BASICA			
4	ALINEACIÓN Y BALANCEO COMPUTARIZADO	MEDICALIZADA			
5	ARMADA DE CULATA	BASICA			
6	ARMADO DE CULATA	MEDICALIZADA			
7	ARREGLAR BARRA LUCES	BASICA			
8	ARREGLAR BARRA LUCES	MEDICALIZADA			
9	ARREGLAR CHAPA LATERAL FURGON	BASICA			
10	ARREGLAR CHAPA LATERAL FURGON	MEDICALIZADA			
11	ARREGLAR CHAPA PUERTAS CABINA	BASICA			
12	ARREGLAR CHAPA PUERTAS CABINA	MEDICALIZADA			
13	ARREGLAR CHAPA TRASERA FURGON	BASICA			
14	ARREGLAR CHAPA TRASERA FURGON	MEDICALIZADA			
15	ARREGLAR SIRENA, CAMBIAR CABLES AFECTADOS	BASICA			
16	ARREGLAR SIRENA, CAMBIAR CABLES AFECTADOS	MEDICALIZADA			
17	ARREGLAR LICUADORA LUCES	BASICA			
18	ARREGLAR LICUADORA LUCES	MEDICALIZADA			
19	ARREGLAR LUCES MEDIO Y STOP	TODAS			

TÉRMINOS DE CONDICIONES

20	ARREGLO LUCES LATERALES	MEDICALIZADA			
21	ARREGLO LUCES LATERALES	BASICA			
22	ARREGLO LUCES DE PARQUEO	BASICA			
23	ARREGLO LUCES DE PARQUEO	MEDICALIZADA			
24	ARREGLO LUCES TABLERO	BASICA			
25	ARREGLO LUCES TABLERO	MEDICALIZADA			
26	ARREGLO PITO	MEDICALIZADA			
27	ARREGLO PITO	BASICA			
28	BAJAR MUELLE TRASERO PARA CAMBIAR GUÍA, ENCURVAR Y CAMBIAR HOJA	MEDICALIZADA			
29	BAJAR MUELLE TRASERO PARA CAMBIAR GUÍA, ENCURVAR Y CAMBIAR HOJA.	BASICA			
30	BAJAR MUELLES DELANTEROS, CAMBIAR HOJAS, ENCURVARLOS	BASICA			
31	BAJAR CAJA DE CAMBIOS PARA CAMBIAR EL KIT DE CLOCHE	BASICA			
32	BAJAR CAJA DE CAMBIOS PARA CAMBIAR EL KIT DE CLOCHE	MEDICALIZADA			
33	BAJAR TIJERAS PARA CAMBIAR ESFERICAS, REVISAR BUJES.	BASICA			
34	BAJAR TIJERAS PARA CAMBIAR ESFERICAS SUPERIOR, REVISAR BUJES.	MEDICALIZADA			
35	BAJAR TIJERAS PARA CAMBIAR ESFERICAS, INFERIOR, REVISAR BUJES.	MEDICALIZADA			
36	BAJAR TRANSMISION PARA CAMBIAR CORONA Y SPEED Y PLANETARIOS SATELITALES	BASICA			

TÉRMINOS DE CONDICIONES

37	CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DEL MOTOR	MEDICALIZADA			
38	CAMBIAR ACEITE Y FILTRO DEL MOTOR	BASICA			
39	CALIBRADO HIDRAULICO RENAULT MASTER	MEDICALIZADA			
40	CALIBRADO MONEDAS TOY.4.5	BASICA			
41	CAMBIAR AMORTIGUADOR DIRECCIÓN	BASICA			
42	CAMBIAR AMORTIGUADOR DIRECCIÓN	MEDICALIZADA			
43	CAMBIAR AMORTIGUADORES TRASEROS	RENAULT MASTER			
44	CAMBIAR AMORTIGUADORES TRASEROS	HYUNDAI GRAN STAREX			
45	CAMBIAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	RENAULT MASTER			
46	CAMBIAR AMORTIGUADORES DELANTEROS	HYUNDAI GRAN STAREX			
47	CAMBIAR AMORTIGUADORES TRASEROS O DELANTEROS	BASICA			
48	CAMBIAR AMORTIGUADORES TRASEROS O DELANTEROS	MEDICALIZADA			
49	CAMBIAR ANILLO EXOSTO	BASICA			
50	CAMBIAR EMPAQUE EXOSTO	MEDICALIZADA			
51	CAMBIAR BARRA DE TORSIÓN	BASICA			
52	CAMBIAR BARRA LARGA DIRECCIÓN	MEDICALIZADA			
53	CAMBIAR BARRA LARGA DIRECCIÓN	BASICA			
54	CAMBIAR BOMBA DE ACEITE	MEDICALIZADA			
55	CAMBIAR BOMBA DE ACEITE	BASICA			
56	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	RENAULT			
57	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	TOYOTA			

TÉRMINOS DE CONDICIONES

58	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	HYUNDAI			
59	CAMBIAR BOMBA DE AGUA	MAZDA			
60	CAMBIAR BOMBA PRINCIPAL O AUXILIAR DEL EMBRAGUE	BASICA			
61	CAMBIAR BOMBA PRINCIPAL O AUXILIAR DEL EMBRAGUE	MEDICALIZADA			
62	CAMBIAR BOMBILLOS, FAROLAS, CABLES ELEVADORES	BASICA			
63	CAMBIAR BOMBILLOS, FAROLAS, CABLES ELEVADORES	MEDICALIZADA			
64	CAMBIAR BRAZO COMPENSADOR	BASICA			
65	CAMBIAR BRAZO COMPENSADOR	MEDICALIZADA			
66	CAMBIAR BUJES CENTRAL Y PUNTEROS BARRA ESTABILIZADORA	TOYOTA			
67	CAMBIAR BUJES CENTRAL Y PUNTEROS BARRA ESTABILIZADORA	MAZDA			
68	CAMBIAR BUJES CENTRAL Y PUNTEROS BARRA ESTABILIZADORA	HYUNDAI			
69	CAMBIAR BUJES CENTRAL Y PUNTEROS BARRA ESTABILIZADORA	RENAULT			
70	CAMBIAR BUJES TIJERAS INFERIORES	TODAS			
71	CAMBIAR BUJES TIJERAS SUPERIOR	MAZDA			
72	CAMBIAR BUJIAS DE ENCENDIDO	TOYOTA			
73	CAMBIAR BUJIAS DE ENCENDIDO	MAZDA			
74	CAMBIAR BUJIAS PRE ENCENDIDO	RENAULT			
75	CAMBIAR BUJIAS PRE ENCENDIDO	HYUNDAI			
76	CAMBIAR CAUCHOS MUELLES COLGANTES (UNIDAD)	TODAS			
77	CAMBIAR COLOMBINAS	TODAS			
78	CAMBIAR CORREAS DE LOS TIEMPOS	BASICA			
79	CAMBIAR CORREAS DE LOS TIEMPOS	MEDICALIZADA			

TÉRMINOS DE CONDICIONES

80	CAMBIAR CORREAS MULTIUSOS	TODAS			
81	CAMBIAR CRUCETA(UNIDAD)	TODAS			
82	CAMBIAR BOBINA DE ENCENDIDO	BASICA			
83	CAMBIAR DIRECCIONALES DELANTEROS	TODAS			
84	CAMBIAR DIRECCION O CREMALLERA DE LA DIRECCION	HYUNDAI			
85	CAMBIAR DIRECCION O CREMALLERA DE LA DIRECCION	RENAULT			
86	CAMBIAR BOTELLA DE LA DIRECCION	MAZDA			
87	CAMBIAR BOTELLA DE LA DIRECCION	TOYOTA			
88	CAMBIAR DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	TOYOTA			
89	CAMBIAR DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	HYUNDAI			
90	CAMBIAR DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	MAZDA			
91	CAMBIAR DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA	RENAULT			
92	CAMBIAR DOS JUEGOS CHANELAS	TOYOTA			
93	CAMBIAR EMPAQUE AUXILIAR EMBRAGUE	TODAS			
94	CAMBIAR EMPAQUE EXOSTO	RENAULT			
95	CAMBIAR EMPAQUE EXOSTO	HYUNDAI			
96	CAMBIAR EMPAQUE MÚLTIPLE ESCAPE, Y EMPARRAGOS	TOYOTA			
97	CAMBIAR EMPAQUE MÚLTIPLE ESCAPE, Y EMPARRAGOS	TODAS			
98	CAMBIAR EMPAQUE TAPA DE VÁLVULA	TODAS			
99	CAMBIAR EMPAQUETADURA AUXILIAR O PRINCIPAL EMBRAGUE	TODAS			
100	CAMBIAR EMPAQUETADURA	TODAS			

TÉRMINOS DE CONDICIONES

	BOMBA DE FRENO				
101	CAMBIAR ESFÉRICA INFERIOR Y SUPERIOR	TODAS			
102	CAMBIAR ESFÉRICA INFERIOR Y SUPERIOR	MAZDA			
103	CAMBIAR ESPIRALES DELANTEROS	MEDICALIZADA			
104	CAMBIAR ESPIRALES DELANTEROS	BASICA			
105	CAMBIAR FANCLUTH DEL VENTILADOR	MEDICALIZADA			
106	CAMBIAR FANCLUTH DEL VENTILADOR	BASICA			
107	CAMBIAR FILTRO DE GASOLINA	BASICA			
108	CAMBIAR GUAYA ACELERADOR	BASICA			
109	CAMBIAR CENSOR DEL VELOCIMETRO	TODAS			
110	CAMBIAR GUAYA VELOCIMETRO	BASICA			
111	CAMBIAR GUAYA DE EMERGENCIA FRENOS	TODAS			
112	CAMBIAR GUIAS CULATA	RENAULT			
113	CAMBIAR GUIAS CULATA	MAZDA			
114	CAMBIAR GUIAS CULATA	TOYOTA			
115	CAMBIAR GUÍAS DE VÁLVULAS, CALIBRAR CULATA	BASICA			
116	CAMBIAR GUÍAS DE VÁLVULAS, RECTIFICAR ASIENTOS	BASICA			
117	CAMBIAR GUÍAS DE VÁLVULAS, CALIBRAR CULATA,RECTIFICAR ASIENTOS	RENAULT			
118	CAMBIAR INSTALACIÓN DE ALTA Y ZAPATILLA	BASICA			
119	CAMBIAR INSTALACIÓN DE ALTA Y ZAPATILLA	MEDICALIZADA			
120	CAMBIAR JUEGO DE TERMINALES	BASICA			
121	CAMBIAR KID DE REPARTICIÓN DESMONTANDO TODA LA PARTE SUPERIOR DEL MOTOR INCLUYENDO VENTILADOR, RADIADOR.	MEDICALIZADA			

TÉRMINOS DE CONDICIONES

122	CAMBIAR KIT DE CADENILLA	TOYOTA			
123	CAMBIAR KIT DE CADENILLA	RENAULT			
124	CAMBIAR LOS 2 RETENEDORES HAUSE DELANTERO O TRASERO	BASICA			
125	CAMBIAR MANGUERA DE FRENO	MEDICALIZADA			
126	CAMBIAR MANGUERAS DE FRENOS TRASERAS ó DELANTERAS	BASICA			
127	CAMBIAR MANGUERA TURBO SUPERIOR	TODAS			
128	CAMBIAR MANGUERA TURBO INFERIOR	TODAS			
129	CAMBIAR PASADORES TIJERAS SUPERIOR	BASICA			
130	CAMBIAR PASTILLAS DE FRENO RUEDAS DELANTERAS	MEDICALIZADA			
131	CAMBIAR PASTILLAS DE FRENO RUEDAS DELANTERAS	BASICA			
132	CAMBIAR CENSOR VELOCIMETRO	BASICA			
133	CAMBIAR CORREAS DE ACCESORIOS	MEDICALIZADA			
134	CAMBIAR CORREAS DE ACCESORIOS	BASICA			
135	CAMBIAR RETENEDOR EMBUDO TRASERO CAJA DE VELOCIDADES	BASICA			
136	CAMBIAR RETENEDOR EMBUDO TRASERO, CAJA DE VELOCIDADES	MEDICALIZADA			
137	CAMBIAR RETENEDOR SPIK	MEDICALIZADA			
138	CAMBIAR RETENEDOR SPIK	BASICA			
139	CAMBIAR SEMIBARRA DE LA DIRECCIÓN	MEDICALIZADA			
140	CAMBIAR SISTEMA DE REPARTICIÓN (PIÑONES, CADENA, TENSOR)	BASICA			
141	CAMBIAR SOPORTE CAJA VELOCIDADES	BASICA			
142	CAMBIAR SOPORTES EXOSTO	BASICA			
143	CAMBIAR SOPORTES DEL MOTOR	TOYOTA			
144	CAMBIAR SOPORTES DEL MOTOR	MEDICALIZADA			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

145	CAMBIAR SOPORTES DEL MOTOR	BASICA			
146	CAMBIAR SOPORTES EXOSTO	MEDICALIZADA			
147	CAMBIAR SOPORTES EXOSTO	BASICA			
148	CAMBIAR TERMINALES CORTOS Y LARGOS DE LA DIRECCIÓN	BASICA			
149	CAMBIAR TERMINALES CORTOS DE LA DIRECCIÓN	MEDICALIZADA			
150	CAMBIAR TERMOSTATO	MEDICALIZADA			
151	CAMBIAR TERMOSTATO	BASICA			
152	CAMBIAR TURBO	TODAS			
153	CAMBIAR UN INYECTOR DE GASOLINA	BASICA			
154	CAMBIAR UN INYECTOR DE GASOLINA	MEDICALIZADA			
155	CAMBIAR VALVULINA CAJA TRANSMISIÓN	MEDICALIZADA			
156	CAMBIAR VALVULINA CAJA Y TRANSMISIÓN LAVADO	BASICA			
157	CAMBIAR VOLANTA MOTOR	BASICA			
158	CAMBIAR VOLANTA MOTOR	MEDICALIZADA			
159	CEPILLAR CULATA	TOYOTA			
160	CEPILLAR CULATA	TODAS			
161	CEPILLAR VOLANTE	TODAS			
162	CIRCULO BANCADAS	MEDICALIZADA			
163	CIRCULO BIELAS	MEDICALIZADA			
164	CIRCULO DE BUJES DE BIELA	MEDICALIZADA			
165	CORREGIR ABRAZADERAS EXOSTO	MEDICALIZADA			
166	CORREGIR LUCES LATERALES FURGON, COLOCAR ELEVADORES	BASICA			
167	CORREGIR LUCES LATERALES FURGON, COLOCAR ELEVADORES	MEDICALIZADA			
168	CORREGIR MANDO DE CIRCUITOS	MEDICALIZADA			
169	CORREGIR MANDO DE CIRCUITOS	BASICA			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

170	CORREGIR STOPS REMARCOS LATERALES FURGON, CAMBIAR ELEVADORES	BASICA			
171	DEMONTAR Y MONTAR MUELLE PARA CAMBIAR GUÍA, HOJA. ENCURVAR	BASICA			
172	DESMANCHAR LA CABINA Y PULIR PASTAS	MEDICALIZADA			
173	DESMANCHAR LA CABINA Y PULIR PASTAS	BASICA			
174	DESMONTAR BASES ACTUADORES DE GAS DERECHA E IZQUIERDA. DESMONTAR RIEL DE INYECTORES Y BOBINAS PARA CAMBIO DE BUJÍAS	MEDICALIZADA			
175	DESMONTAR BASES ACTUADORES DE GAS, INYECTORES CÁMARA DE GASES, CULATA, SISTEMA CALEFACCIÓN, COMPRESOR AIRE PARA CORREGIR IMPULSADOR Y ROSCA CULATA	MEDICALIZADA			
176	DESMONTAR CARDAN PARA CAMBIAR CRUCETAS Y BALINERA CENTRO	BASICA			
177	DESMONTAR CULATA PARA CAMBIAR EMPAQUE, CAUCHOS Y VÁLVULAS.	BASICA			
178	DESMONTAR Y MONTAR RUEDA TRASERA PARA CAMBIAR BANDAS ó CHUPAS	BASICA			
179	DESMONTAR Y MONTAR TANQUE GASOLINA PARA SOLDARLO	BASICA			
180	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIAR KIT DE CLOCHE.	BASICA			
181	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIAR BALINERA, DISCO, RETEN COLLARIN	MAZDA			
182	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIAR	TOYOTA			

TÉRMINOS DE CONDICIONES

	BALINERA, DISCO, RETEN COLLARIN.				
183	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIAR BALINERA, DISCO, RETEN COLLARIN	HYUNDAI			
184	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIAR BALINERA, DISCO, RETEN COLLARIN	RENAULT			
185	DESMONTAR Y MONTAR CULATA PARA CAMBIAR EMPAQUE, CAUCHOS	BASICA			
186	DESMONTAR Y MONTAR CULATA PARA CAMBIAR EMPAQUE, CAUCHOS	MEDICALIZADA			
187	DESMONTAR Y MONTAR EJE TRACCIÓN PARA CAMBIAR ESPÁRRAGOS FRACTURADO	BASICA			
188	DESMONTAR Y MONTAR RUEDA TRASERA PARA CAMBIAR RODILLO, RETENEDOR DELANTERO O TRASERO	TODAS			
189	DESMONTAR Y MONTAR TANQUE DE LA GASOLINA PARA CAMBIAR BOMBA	BASICA			
190	DESMONTAR Y MONTAR TANQUE GASOLINA PARA CAMBIAR MEDIDOR	BASICA			
191	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIAR SISTEMA DE EMBRAGUE	BASICA			
192	DESMONTAR Y MONTAR CAJA DE VELOCIDADES PARA CAMBIAR SISTEMA DE EMBRAGUE	MEDICALIZADA			
193	DESMONTAR Y MONTAR CARDAN PARA CAMBIAR CRUCETAS Ó FLANCHES	MEDICALIZADA			
194	DESMONTAR Y MONTAR CARDAN PARA CAMBIAR CRUCETAS Ó FLANCHES	BASICA			
195	DESMONTAR Y MONTAR CARDAN PARA CAMBIAR SOPORTE, BALINERAS, CAUCHO CENTRO	MEDICALIZADA			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	CARDAN				
196	DESMONTAR Y MONTAR LA Y DEL EXOSTO PARA SOLDAR LA PARTE AFECTADA	BASICA			
197	DESMONTAR Y MONTAR RUEDA TRASERA PARA CAMBIAR BANDAS, CHUPAS Ó CAMPANA	MEDICALIZADA			
198	DESMONTAR Y MONTAR LLANTAS PARA REVISAR BANDAS	TODAS			
199	DESMONTAR Y MONTAR RUEDA TRASERA PARA CAMBIAR EJE TRACCIÓN	MEDICALIZADA			
200	DESMONTAR Y MONTAR RUEDA TRASERA PARA CAMBIAR EJE TRACCIÓN	BASICA			
201	DESMONTAR Y MONTAR RUEDA TRASERA PARA CAMBIAR RODILLO, RETENEDOR	BASICA			
202	DESMONTAR Y MONTAR RUEDA TRASERA PARA CAMBIAR RODILLO, RETENEDOR	MEDICALIZADA			
203	DESMONTAR Y MONTAR TANQUE DE LA GASOLINA PARA SOLDARLO	MEDICALIZADA			
204	DESENGRASE MOTOR	TOYOTA			
205	DESENGRASE MOTOR	RENAULT			
206	DESENGRASE MOTOR	MAZDA			
207	ENGRASAR BOSIN DELANTERO, CAMBIAR RETENEDOR	MEDICALIZADA			
208	ENGRASAR BOSIN DELANTERO, CAMBIAR RETENEDOR	BASICA			
209	ENCAMISAR CULATA	TOYOTA			
210	ENCAMISADO BLOQUE 16 VALVULAS	MAZDA			
211	FABRICAR ROSCA PARA EL TAPÓN CARTER	MEDICALIZADA			
212	FABRICAR SOBRE ROSCA EN ACERO	MEDICALIZADA			
213	FABRICAR ASIENTOS	TOYOTA			
214	GRAFADA DE MANGUERA HIDRAULICA	BASICA			

TÉRMINOS DE CONDICIONES

	DE ½"				
215	GRAFADA MANGUERA HIDRAULICA	MEDICALIZADA			
216	LAVADO GENERAL Y POLICHADO	MEDICALIZADA			
217	LAVADO GENERAL Y POLICHADO	BASICA			
218	LAVADO SISTEMA AGUA MOTOR ECHAR REFRIGERANTE	TODAS			
219	LAVAR CARBURADOR Y CAMBIAR EMPAQUETADURA	BASICA			
220	LAVAR INYECTORES EN MÁQUINA ULTRASONIDO	MEDICALIZADA			
221	LAVAR INYECTORES Y CAMBIAR ORRINGS	BASICA			
222	MANTENIMIENTO LUCES GENERALES	BASICA			
223	MANTENIMIENTO LUCES GENERALES	MEDICALIZADA			
224	MANTENIMIENTO SIRENA	MEDICALIZADA			
225	MANTENIMIENTO SIRENA	BASICA			
226	MONTAJE CARDAN EN TORNO PARA CAMBIAR FLANCHES	BASICA			
227	MONTAJE CARDAN EN TORNO PARA CAMBIAR TUBO	BASICA			
228	MONTAJE CARDAN EN TORNO PARA CAMBIAR FLANCHES	MEDICALIZADA			
229	MONTAJE CARDAN EN TORNO PARA CAMBIAR TUBO	MEDICALIZADA			
230	MONTAJE Y DESPINCHAR LLANTAS	MEDICALIZADA			
231	MONTAJE Y DESPINCHAR LLANTAS	BASICA			
232	PINTAR PISO FURGON	BASICA			
233	RECTIFICAR ASIENTOS	TOYOTA			
234	RECTIFICAR ASIENTOS	RENAULT			
235	RECTIFICAR ASIENTOS	MAZDA			
236	REFORZAR BOMBONA EXOSTO	MEDICALIZADA			
237	REFORZAR BOMBONA EXOSTO	BASICA			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

238	REFORZAR EXOSTO	BASICA			
239	REFORZAR SILLA DELANTERA ARREGLAR RIEL	BASICA			
240	REPARACIÓN ALTERNADOR, CAMBIAR ESCOBILLAS, RODILLOS	MEDICALIZADA			
241	REPARACIÓN ALTERNADOR, CAMBIAR ESCOBILLAS, RODILLOS	BASICA			
242	REPARACIÓN BOMBA HIDRAÚLICA, CAMBIAR EMPAQUETADURA	MEDICALIZADA			
243	REPARACIÓN BOMBA HIDRAÚLICA, CAMBIAR EMPAQUETADURA	BASICA			
244	REPARACION Y CALIBRACION BOMBA DE NYECCION, CAMBIAR CABEZOTE, ELEMENTOS EMPAQUETADURA Y PISTON, TOBERAS.	BASICA			
245	REPARACIÓN BOTELLA DIRECCIÓN	MEDICALIZADA			
246	REPARACIÓN BOTELLA DIRECCIÓN	BASICA			
247	REPARACIÓN GENERAL CAJA DE VELOCIDADES	MEDICALIZADA			
248	REPARACIÓN GENERAL CAJA DE VELOCIDADES Y TRANSFER	BASICA			
249	REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR, AJUSTE Y ARMADA	TOYOTA			
250	REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR, AJUSTE Y ARMADA	MAZDA			
251	REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR, AJUSTE Y ARMADA	HYUNDAI			
252	REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR, AJUSTE Y ARMADA	RENAULT			
253	REPARACIÓN GENERAL, TRANSMISIÓN TRASERA, AJUSTE GENERAL	MEDICALIZADA			
254	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIAR RODILLOS, ESCOBILLA	MEDICALIZADA			
255	REPARACIÓN MOTOR DE ARRANQUE, CAMBIAR RODILLOS, ESCOBILLA	BASICA			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

256	REPARACIÓN SUSPENSIÓN DELANTERA	TOYOTA			
257	REPARACIÓN SUSPENSIÓN DELANTERA	MAZDA			
258	REPARACIÓN SUSPENSIÓN DELANTERA	RENAULT			
259	REPARACIÓN SUSPENSIÓN DELANTERA	HYUNDAI			
260	REPARACION SUSPENSION TRASERA MUELLE POR PUESTO	TODAS			
261	REPARACIÓN GENERAL DEL MOTOR, AJUSTE Y ARMADA	TODAS			
262	REPARACIÓN TRANSMISIÓN TRASERA, AJUSTE GENERAL	BASICA			
263	REPARACIÓN TRANSMISIÓN TRASERA, AJUSTE GENERAL	MEDICALIZADA			
264	REPARAR Y CALIBRAR INYECTOR CAMBIAR VALVULAS, ANILLOS DE PUNTA (UNIDAD)	RENAULT			
265	REPARAR Y CALIBRAR INYECTOR CAMBIAR VALVULAS, ANILLOS DE PUNTA (UNIDAD)	MAZDA			
266	REPARAR Y CALIBRAR INYECTOR, RECTIFICAR VALVULA, CAMBIAR ANILLOS DE PUNTA. (UNIDAD)	BASICA			
267	REPARAR Y CALIBRAR INYECTOR, RECTIFICAR VALVULA, CAMBIAR ANILLOS DE PUNA. (UNIDAD)	MEDICALIZADA			
268	REPARAR INTEGRAL DEL SISTEMA AIRE ACONDICIONADO - INCLUYE GAS	MEDICALIZADA			
269	REPARAR DAÑOS EN SISTEMA DE AIRE, CAMBIAR PUNTA VALVULAS, CORREGIR FUJA	BASICA			
270	SCANEAR EL VEHÍCULO PARA DETECTAR FALLA,	MEDICALIZADA			

TÉRMINOS DE CONDICIONES

	CORREGIR CORTO EN EL SENSOR DE OXIGENO, CORREGIR CORRIENTE DEL MAP.				
271	SINCRONIZAR MOTOR CALIBRAR VÁLVULAS, BUJÍAS)	TOYOTA			
272	SINCRONIZAR MOTOR	BASICA			
273	SINCRONIZAR MOTOR	MEDICALIZADA			
274	REPARAR Y CALIBRAR INYECTOR, RECTIFICAR VALVULA, CAMBIAR ANILLOS DE PUNTA.	TODAS			
275	SERVICIO DE REVISION CAJA Y/O TRANSMISION	TODAS			
276	SOLDAR PUENTE DELANTERO DEL CHASIS	BASICA			
277	SOLDAR RADIADOR MONTAJE DEL MISMO	MEDICALIZADA			
278	SOLDAR RADIADOR MONTAJE DEL MISMO	BASICA			
279	SOLTAR TAPA TRANSMISIÓN Y COLOCAR PIN PASADOR	MEDICALIZADA			
280	SONDEAR RADIADOR	MEDICALIZADA			
281	SONDEAR RADIADOR	BASICA			
282	TAPIZADO GENERAL DE SILLA DELANTERO COLOCAR ESPUMA Y HULE	BASICA			
283	MONTAJE DEL VIDRIO PANORAMICO	TODAS			
284	RECONSTRUCCIÓN TOTAL EN LATONERIA Y PINTURA DEL MARCO DEL VIDRIO PANORAMICO	BASICA			

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____
NIT _____
Nombre del representante legal _____



TÉRMINOS DE CONDICIONES

C.C. No. _____ de _____
Dirección comercial del proponente _____
Teléfonos _____ Fax _____
Correo electrónico: _____
Ciudad _____

TÉRMINOS DE CONDICIONES

No. CP-17-2019

ANEXO No. 04

DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DE REPUESTOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS AMBULANCIAS	TIPO DE AMBULANCIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
1	ACEITE HELLIX 15W40 (CUARTO)	TODAS	UNIDAD			
2	ACEITE HELLIX 15W40 (GALÓN)	TODAS	UNIDAD			
3	ACEITE HELLIX 20W50 (UN CUARTO)	TODAS	UNIDAD			
4	ACEITE HELLIX 20W50 (UN GALÓN)	TODAS	UNIDAD			
5	ACEITE HELLIX 25W60 (UN CUARTO)	TODAS	UNIDAD			
6	ACEITE HELLIX 25W60 (UN GALÓN)	TODAS	UNIDAD			
7	ACEITE HIDRÁULICO TEXAMATIC (UN CUARTO)	TODAS	UNIDAD			
8	ADITIVO ANTIFRICCIÓN SUPERKOTE (UN CUARTO)	TODAS	UNIDAD			
9	AGUA BATERIA	TODAS	UNIDAD			
10	AMORTIGUADOR DELANTERO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
11	AMORTIGUADOR DELANTERO MONROE AMERICANO	BASICA	UNIDAD			
12	AMORTIGUADOR DELANTERO TOKICO JAPON	BASICA	UNIDAD			
13	AMORTIGUADOR DIRECCIÓN TOKICO JAPON	BASICA	UNIDAD			
14	AMORTIGUADOR TRASERO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
15	AMORTIGUADOR TRASERO - MONROE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
16	AMORTIGUADOR TRASERO MONROE AMERICANO	BASICA	UNIDAD			
17	AMORTIGUADOR TRASERO TOKICO JAPON	BASICA	UNIDAD			
18	ANILLOS EXOSTO - BASICA ORIGINAL (DOS)	BASICA	UNIDAD			
19	ARRANQUE O ALTERNADOR -	BASICA	UNIDAD			
20	BALANCÍN DE LAS VÁLVULAS O CABALLITO NPC JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
21	BALANCIN O CABALLITO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
22	BALINERA BOLANTA CIGÜEÑAL	MEDICALIZADA	UNIDAD			
23	BALINERA EJE DE TOMA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
24	BALINERA EMBRAGUE	MEDICALIZADA	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

25	BALINERA EMBRAGUE LUK	MEDICALIZADA	UNIDAD			
26	BALINERA PRINCIPAL ALTERNADOR	MEDICALIZADA	UNIDAD			
27	BALINERA TRASERA ALTERNADOR	MEDICALIZADA	UNIDAD			
28	BARRA DE TORSIÓN YUSAKA JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
29	BARRA LARGA DE LA DIRECCIÓN - MOTORCRAF	MEDICALIZADA	UNIDAD			
30	BARRA LARGA DE LA DIRECCIÓN TRIFAY JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
31	BASE BALINERA TENSORA CORREA MULTIUSO - MOOG	MEDICALIZADA	UNIDAD			
32	BATERÍA DUNCAN 800 AMP.	MEDICALIZADA	UNIDAD			
33	BATERÍA DUNCAN 1100 AMP. PARA EL FURGÓN	MEDICALIZADA	UNIDAD			
34	BATERÍA DUNCAN 1250 AMP	MEDICALIZADA	UNIDAD			
35	BATERÍA DUNCAN 950	MEDICALIZADA	UNIDAD			
36	BATERIA FAICO 1000 AMP- PARA EL FURGÓN	BASICA	UNIDAD			
37	BATERÍA FAICO 1350 AMP	MEDICALIZADA	UNIDAD			
38	BATERIA FAICO 800 AMP	BASICA	UNIDAD			
39	BATERÍA FAICO 900 AMP	MEDICALIZADA	UNIDAD			
40	BENDIX MOTOR ARRANQUE - DENSO	BASICA	UNIDAD			
41	BENDIX MOTOR ARRANQUE TORICA JAPON	BASICA	UNIDAD			
42	BOBINA DE ENCENDIDO - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
43	BOBINA DE ENCENDIDO - CADA UNA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
44	BOBINA DE ENCENDIDO DENSO	BASICA	UNIDAD			
45	BOMBA AUXILIAR CLUTCH	BASICA	UNIDAD			
46	BOMBA DE ACEITE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
47	BOMBA DE ACEITE AISIN JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
48	BOMBA DE ACEITE FORD	BASICA	UNIDAD			
49	BOMBA DE ACEITE NPC JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
50	BOMBA DE AGUA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
51	BOMBA DE AGUA NPC JAPON	BASICA	UNIDAD			
52	BOMBA DE AGUA NPC JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
53	BOMBA DE EMBRAGUE AUXILAR AISIN JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
54	BOMBA DE EMBRAGUE AUXILAR AISIN JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
55	BOMBA DE EMBRAGUE PRINCIPAL AISIN JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
56	BOMBA DE FRENO 4.5	TOYOTA	UNIDAD			
57	BOMBA DE FRENO AISIN JAPON	BASICA	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

58	BOMBA DE FRENO AISIN JAPON	BASICA	UNIDAD			
59	BOMBA DE GASOLINA NAPCO JAPON	BASICA	UNIDAD			
60	BOMBA DE GASOLINA SUMERGIBLE	BASICA	UNIDAD			
61	BOMBA DE GASOLINA SUMERGIBLE BOSH PREMIUN	MEDICALIZADA	UNIDAD			
62	BOMBA VACÍO DE FRENO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
63	BOMBILLA EXPLORADORA - NARVAR	MEDICALIZADA	UNIDAD			
64	BOMBILLO FAROLA - NARVAR	BASICA	UNIDAD			
65	BOMBILLO LUZ ALTA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
66	BOMBILLOS EXPLORADORA - HELLA	BASICA	UNIDAD			
67	BOMBILLOS EXPLORADORA NARVAR	BASICA	UNIDAD			
68	BOMBILLOS LATERALES Y STOPS - NARVAR	BASICA	UNIDAD			
69	BOMBILLOS LEX STOP TRASERO - NARVAR	MEDICALIZADA	UNIDAD			
70	BOMBILLOS PARA TABLERO - NARVAR	BASICA	UNIDAD			
71	BOMBILLOS TECHO FURGON - NARVAR	BASICA	UNIDAD			
72	BOMBILLOS TECHO FURGON - NARVAR	MEDICALIZADA	UNIDAD			
73	BOTELLA PURIFICADORA SISTEMA AIRE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
74	BRAZO AXIAL DERECHO O IZQUIERDO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
75	BRAZO COMPENSADOR TRIFAY JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
76	BUJE MUELLE, COLGANTE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
77	BUJE MUELLES	MEDICALIZADA	UNIDAD			
78	BUJE TIJERA INFERIOR GRANDE IZUZO JAPON	MEDICALIZADA	UNIDAD			
79	BUJES BARRA ESTABILIZADORA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
80	BUJES BIELA CADA UNO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
81	BUJES CENTRAL BARRA ESTABILIZADORA - NPC JAPON	BASICA	UNIDAD			
82	BUJES CENTRAL BARRA ESTABILIZADORA RUGER MIX	BASICA	UNIDAD			
83	BUJÍAS BOCH	BASICA	UNIDAD			
84	BUJIAS BOSHS	MEDICALIZADA	UNIDAD			
85	CAMPANA RUEDA TRASERA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
86	CAMPANA RUEDA TRASERA - MOOG	MEDICALIZADA	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

87	CAMPANA RUEDA TRASERA - NPC JAPON	BASICA	UNIDAD			
88	CANECA DE DESECHOS Ó BASURA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
89	CARGA DE GAS ACONDICIONADO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
90	CARGA DE GAS R-134v, ACEITE PARA EL SISTEMA DEL AIRE ACONDICIONADO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
91	CAUCHOS DE VÁLVULAS NOK JAPON	BASICA	UNIDAD			
92	CAUCHOS DE VÁLVULAS NOK JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
93	CAUCHOS PARA LOS COLGANTES	BASICA	UNIDAD			
94	CAUCHOS PARA LOS COLGANTES MUELLE	HILUX	UNIDAD			
95	CHAPA LATERAL FURGON	MEDICALIZADA	UNIDAD			
96	CHAPA TRASERA FURGON	BASICA	UNIDAD			
97	CILINDRO DE FRENO TRASERO	HILUX	UNIDAD			
98	CILINDRO DE FRENO TRASERO - AISIN JAPON	BASICA	UNIDAD			
99	CILINDRO DE FRENO TRASERO - INCOLVESTO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
100	COLECTOR MOTOR DE ARRANQUE - DENSO	BASICA	UNIDAD			
101	COLECTOR MOTOR DE ARRANQUE DENSO	HILUX	UNIDAD			
102	COLGANTE MUELLE TRASERO NPC JAPON	HILUX	UNIDAD			
103	COLGANTE MUELLE TRASERO O DELANTERO	BASICA	UNIDAD			
104	COMPRESOR ORIGINAL DEL AIRE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
105	COMPUTADOR DIGITAL ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
106	CORONA ALTERNADOR - DENSO	BASICA	UNIDAD			
107	CORONA ALTERNADOR TORICA JAPON	HILUX	UNIDAD			
108	CORONA Y SPIK TRANSMISIÓN TRASERA - SPAICER	BASICA	UNIDAD			
109	CORONA Y SPIK TRANSMISIÓN TRASERA SPAICER	HILUX	UNIDAD			
110	CORREA ALTERNADOR - DAYCO	BASICA	UNIDAD			
111	CORREA ALTERNADOR DAYCO AMERICANA	HILUX	UNIDAD			
112	CORREA COMPRESOR AIRE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
113	CORREA DE LA BOMBA INYECCIÓN	MEDICALIZADA	UNIDAD			
114	CORREA DE SINCRONIZACIÓN	MEDICALIZADA	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

115	CORREA DEL ALTERNADOR	MEDICALIZADA	UNIDAD			
116	CORREA HIDRAÚLICO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
117	CORREA MULTIUSO ALTERNADOR MOTORCRAF	MEDICALIZADA	UNIDAD			
118	CORREA MULTIUSO COMPRESOR MOTORCRAF	MEDICALIZADA	UNIDAD			
119	CORTA CORRIENTE FURGÓN	BASICA	UNIDAD			
120	CRUCETA CARDAN - SPAICER	BASICA	UNIDAD			
121	CRUCETA CARDAN - SPAICER	MEDICALIZADA	UNIDAD			
122	CRUCETA CARDAN - SPAICER	HILUX	UNIDAD			
123	CUERPO DE ACELERACIÓN	MEDICALIZADA	UNIDAD			
124	DIRECCIONAL DELANTERO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
125	DIRECCIONAL DELANTERO	HILUX	UNIDAD			
126	DIRECCIONAL DELANTERO, IZQUIERDO ò DERECHO	BASICA	UNIDAD			
127	DISCO DE EMBRAGUE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
128	DISCO DE EMBRAGUE - AISIN JAPON	BASICA	UNIDAD			
129	DISCO DE EMBRAGUE - LUK	MEDICALIZADA	UNIDAD			
130	DISCO DE EMBRAGUE VORWARNER	HILUX	UNIDAD			
131	DISCO DE FRENO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
132	DISCO DE FRENO DELANTERO NPC JAPON	HILUX	UNIDAD			
133	DISCO DE FRENO DELANTERO - NPC JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
134	DISCO DE FRENO RUEDA DELANTERA - MOOG	MEDICALIZADA	UNIDAD			
135	DOS PIÑONES ÁRBOL LEVA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
136	EJE TRACCIÓN CORTO TRASERO - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
137	EJE TRACCIÓN LARGO TRASERO - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
138	EJE TRACCIÓN TRASERA BASICA ORIGINAL	HILUX	UNIDAD			
139	ELEVADOR ELÉCTRICO - HELLA	BASICA	UNIDAD			
140	EMPAQUE CULATA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
141	EMPAQUE CULATA BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
142	EMPAQUE CULATA NPC JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
143	EMPAQUE EXOSTO	HILUX	UNIDAD			
144	EMPAQUE MÚLTIPLE ADMISIÓN - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
145	EMPAQUE MÚLTIPLE ADMISIÓN KTE JAPON	HILUX	UNIDAD			
146	EMPAQUE MÚLTIPLE ESCAPE KTE JAPÓN	HILUX	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

147	EMPAQUE MÚLTIPLE ESCAPE - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
148	EMPAQUE TAPA TRANSMISIÓN - FRACO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
149	EMPAQUE TAPA TRANSMISIÓN TRASERA - FRACO	BASICA	UNIDAD			
150	EMPAQUE TAPA VÁLVULA - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
151	EMPAQUE TAPA VÁLVULA NPC JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
152	EMPAQUETADURA BOMBA AUXILIAR EMBRAGUE - AISIN JAPON	BASICA	UNIDAD			
153	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO	BASICA	UNIDAD			
154	EMPAQUETADURA BOMBA DE FRENO AISIN JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
155	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAÚLICA - NPC JAPON	BASICA	UNIDAD			
156	EMPAQUETADURA BOMBA HIDRAÚLICA MOTORCRAF	MEDICALIZADA	UNIDAD			
157	EMPAQUETADURA BOMBA PRINCIPAL EMBRAGUE - AISIN JAPON	BASICA	UNIDAD			
158	EMPAQUETADURA BOTELLA DE LA DIRECCIÓN	BASICA	UNIDAD			
159	EMPAQUETADURA BOTELLA DIRECCIÓN MOTORCRAF	MEDICALIZADA	UNIDAD			
160	EMPAQUETADURA CALIPER - MOOG	MEDICALIZADA	UNIDAD			
161	EMPAQUETADURA CALIPER NPE JAPON - NPC JAPON	BASICA	UNIDAD			
162	EMPAQUETADURA CALIPER YOSAKA JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
163	EMPAQUETADURA CARBURADOR NAPCO JAPON	HILUX	UNIDAD			
164	EMPAQUETADURA CHANELAS NPE JAPON	BASICA	UNIDAD			
165	EMPAQUETADURA DE EMBRAGUE AUXILIAR AISIN JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
166	EMPAQUETADURA DE EMBRAGUE PRINCIPAL AISIN JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
167	EMPAQUETADURA DE LA BOTELLA DE LA DIRECCIÓN NAPCO JAPON	HILUX	UNIDAD			
168	EMPAQUETADURA MOTOR	MEDICALIZADA	UNIDAD			
169	ENVOLVENTE TRANSMISIÓN TRASERA - SPAICER	BASICA	UNIDAD			
170	ENVOLVENTE TRANSMISIÓN	HILUX	UNIDAD			

TÉRMINOS DE CONDICIONES

	TRASERA SPAICER					
171	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE	HILUX	UNIDAD			
172	ESCOBILLAS MOTOR DE ARRANQUE - DENSO	BASICA	UNIDAD			
173	ESFÉRICA INFERIOR ORIGINAL	MEDICALIZADA	UNIDAD			
174	ESFÉRICA INFERIOR TRIFAY JAPON	HILUX	UNIDAD			
175	ESFÉRICA SUPERIOR ORIGINAL	MEDICALIZADA	UNIDAD			
176	ESFÉRICA SUPERIOR TRIFAY JAPON	HILUX	UNIDAD			
177	ESPARRAGOS CON SUS TUERCAS	BASICA	UNIDAD			
178	ESPIRAL DEL AMORTIGUADOR DELANTERO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
179	ESTRUCTURA PARA LA BOMBA DE GASOLINA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
180	EXPLORADORA - HELLA	BASICA	UNIDAD			
181	EXPLORADORA HELLA	HILUX	UNIDAD			
182	EXPLORADORA - SIRIUS	MEDICALIZADA	UNIDAD			
183	FANCLOUCH VENTILADOR NPC JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
184	FANCLOUH VENTILADOR MOOG AMERICANO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
185	FANCLOUH VENTILADOR NPC JAPON	BASICA	UNIDAD			
186	FAROLA COMPLETA	BASICA	UNIDAD			
187	FAROLA COMPLETA	HILUX	UNIDAD			
188	FILTRO DE ACEITE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
189	FILTRO DE ACEITE PARTMO (UNO)	BASICA	UNIDAD			
190	FILTRO DE ACEITE PARTMO (UNO)	MEDICALIZADA	UNIDAD			
191	FILTRO DE AIRE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
192	FILTRO DE AIRE (UNO) - MULTIFILTRO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
193	FILTRO DE AIRE MULTIFILTRO	BASICA	UNIDAD			
194	FILTRO DE AIRE NPC JAPON (UNO)	HILUX	UNIDAD			
195	FILTRO DE COMBUSTIBLE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
196	FILTRO DE GASOLINA HIBARY JAPON	BASICA	UNIDAD			
197	FILTRO DE GASOLINA EN PASTA PARTMO (UNO)	HILUX	UNIDAD			
198	FILTRO DE GASOLINA MOTOR CRAF (UNO)	MEDICALIZADA	UNIDAD			
199	FILTRO SECADOR SISTEMA AIRE ACONDICIONADO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
200	FILTROS AIRE ACONDICIONADO	MEDICALIZADA	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

201	FLACHER HELLA		UNIDAD			
202	FLANCHES CARDAN - SPAICER	MEDICALIZADA	UNIDAD			
203	FLANCHES CARDAN PARA LA CRUCETA - SPAICER	BASICA	UNIDAD			
204	FLANCHES CARDAN SPAICER	HILUX	UNIDAD			
205	FORRO DEL TIMÓN	HILUX	UNIDAD			
206	FRASCO DE PEGANTE SHELAK (UN FRASCO)	HILUX	UNIDAD			
207	GRAPA PARA EL MUELLE	BASICA	UNIDAD			
208	GRAPA PARA EL MUELLE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
209	GRAPA PARA EL MUELLE	HILUX	UNIDAD			
210	GRASA ALTA TEMPERATURA SKF (UN POTE)	BASICA	UNIDAD			
211	GUARDAPOLVO DE LA CAJA DIRECCIÓN (UN JUEGO)	MEDICALIZADA	UNIDAD			
212	GUARDAPOLVO HORQUILLA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
213	GUARDAPOLVO HORQUILLA EMBRAGUE - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
214	GUARDAPOLVO HORQUILLA EMBRAGUE NPC JAPON	HILUX	UNIDAD			
215	GUAYA ACELERADOR - SANKEY JAPON	BASICA	UNIDAD			
216	GUAYA EMERGENCIA FRENO - GMB JAPON	BASICA	UNIDAD			
217	GUAYA VELOCÍMETRO - SANKEY JAPON	BASICA	UNIDAD			
218	GUAYA VELOCÍMETRO NPC JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
219	GUÍA CENTRAL CON SUPLEMENTOS	MEDICALIZADA	UNIDAD			
220	GUIA MUELLE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
221	GUIA MUELLE O TORNILLO CENTRO	BASICA	UNIDAD			
222	GUIA MUELLE O TORNILLO CENTRO	HILUX	UNIDAD			
223	GUÍAS VÁLVULA NPC JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
224	GUÍAS VÁLVULA NPC JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
225	GUIAS VÁLVULAS - CADA UNA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
226	HEMBRA Y MACHO CARDAN - SPAICER	BASICA	UNIDAD			
227	HEMBRA Y MACHO CARDAN - SPAICER	MEDICALIZADA	UNIDAD			
228	HEMBRA Y MACHO CARDAN SPAICER	HILUX	UNIDAD			
229	HOJA DE MUELLE PRINCIPAL	MEDICALIZADA	UNIDAD			
230	HOJA DE MUELLE PRINCIPAL - IMALL	MEDICALIZADA	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

231	HOJA DE MUELLE PRINCIPAL DELANTERO - IMALL	BASICA	UNIDAD			
232	HOJA DE MUELLE PRINCIPAL TRASERA - IMALL	BASICA	UNIDAD			
233	HOJA DE MUELLE SEGUNDA - IMALL	MEDICALIZADA	UNIDAD			
234	HOJA DE MUELLE SEGUNDA DELANTERO - IMALL	BASICA	UNIDAD			
235	HOJA DE MUELLE SEGUNDA TRASERA - IMALL	BASICA	UNIDAD			
236	HOJA DE MUELLE TERCERA - MEDICALIZADA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
237	HOJA DE MUELLE TERCERA IMALL	HILUX	UNIDAD			
238	HOJA MUELLE SEGUNDA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
239	HOJA MUELLE TERCERA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
240	HORQUILLA DEL EMBRAGUE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
241	HORQUILLA DEL EMBRAGUE BASICO	BASICA	UNIDAD			
242	HORQUILLA DEL EMBRAGUE NPC JAPON	HILUX	UNIDAD			
243	IMPULSADOR DE LA VÁLVULA (C/U)	MEDICALIZADA	UNIDAD			
244	INSTALACIÓN DE ALTA - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
245	INSTALACIÓN DE ALTA BASICA BASICA	HILUX	UNIDAD			
246	INYECTOR DE GASOLINA - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
247	INYECTOR DE GASOLINA - MEDICALIZADA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
248	JUEGO DE ANILLOS MOTOR	MEDICALIZADA	UNIDAD			
249	JUEGO DE BANDAS TRASERAS - INCOLVESTO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
250	JUEGO DE BANDAS TRASERAS SOBRE MEDIDAS - INCOLVESTO	BASICA	UNIDAD			
251	JUEGO DE BANDAS TRASEROS FRENO	HILUX	UNIDAD			
252	JUEGO DE CAUCHO ESCOPETAS TREN DELANTERO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
253	JUEGO DE CAUCHOS TENSOR TIJERA MOOG AMERICANO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
254	JUEGO DE CHUPAS - NPC JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
255	JUEGO DE CHUPAS CILINDRO DE FRENO TRASERO - MOOG	MEDICALIZADA	UNIDAD			
256	JUEGO DE CHUPAS CILINDROS DE FRENO WARNER	HILUX	UNIDAD			
257	JUEGO DE ESCOBILLAS	MEDICALIZADA	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

258	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
259	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO	BASICA	UNIDAD			
260	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO - MOOG	MEDICALIZADA	UNIDAD			
261	JUEGO DE PASTILLAS DE FRENO INCOLVESTO	HILUX	UNIDAD			
262	JUEGO DE PLUMILLAS BOSH	HILUX	UNIDAD			
263	JUEGO DE PLUMILLAS BOSH	MEDICALIZADA	UNIDAD			
264	JUEGO DE PLUMILLAS LIMPIA BRISAS - BOSH	BASICA	UNIDAD			
265	JUEGO DE SELLOS CALIPER FRENO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
266	JUEGO DE TAPETES O ALFOMBRAS	MEDICALIZADA	UNIDAD			
267	JUEGO DE TERMINALES DIRECCIÓN TRIFAY JAPON	BASICA	UNIDAD			
268	KID ORRING Y MULTIFILTROS - CADA UNO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
269		MEDICALIZADA	UNIDAD			
270	KIT AJUSTE PALANCA CAMBIOS	BASICA	UNIDAD			
271	KIT AJUSTE PALANCA CAMBIOS - MOOG	MEDICALIZADA	UNIDAD			
272	KIT AJUSTE PALANCA CAMBIOS NPC JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
273	KIT DE ORRING Y FILTROS INYECTORES	BASICA	UNIDAD			
274	KIT REPARTICIÓN(CADENA, PIÑONES, TENSOR, GUÍAS) NPC FORD 350 5.4	HILUX	UNIDAD			
275	KIT REPARTICIÓN(CADENA, PIÑONES, TENSOR, GUÍAS) NPC JAPON	BASICA	UNIDAD			
276	LICUADORA ó LUZ EMERGENCIA	BASICA	UNIDAD			
277	LÍQUIDO DE FRENO ALEMAN ATE GRANDE	BASICA	UNIDAD			
278	LÍQUIDO DE FRENO ALEMAN ATE PEQUEÑO	BASICA	UNIDAD			
279	LLANTA 215/70 R16	MEDICALIZADA	UNIDAD			
280	LLANTA DELANTERA MICHELLIN R-14 ENERGY SABER	HILUX	UNIDAD			
281	LLANTA MICHELLIN 245/750 RIN -16	BASICA	UNIDAD			
282	LLANTA MICHELLIN 750x16	MEDICALIZADA	UNIDAD			
283	LLANTA TRASERA BRIGENTON JAPON 233/60 R1A	HILUX	UNIDAD			
284	MANGUERA DE FRENO - NPC JAPON	BASICA	UNIDAD			
285	MANGUERA DE FRENO NPC	HILUX	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	JAPON					
286	MANGUERA DE FRENO TRASERA O DELANTERA MOOG	MEDICALIZADA	UNIDAD			
287	MANGUERA DE PRESIÓN BOMBA DE VACÍO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
288	MANGUERA DEL PURIFICADOR DE AIRE - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
289	MANGUERA DESCARGUE BOMBA DE VACÍO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
290	MANGUERA PRESIÓN HIDRÁULICO - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
291	MANGUERA SUCCIÓN TANQUE GASOLINA - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
292	MANGUERA UNIÓN BOMBAS - LUK	MEDICALIZADA	UNIDAD			
293	MEDIDOR DE GASOLINA - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
294	MEDIDOR DE GASOLINA AYG	HILUX	UNIDAD			
295	MOTOR VENTILADOR PARA EL SISTEMA DE AIRE GRANDE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
296	MOTOR VENTILADOR PARA EL SISTEMA DE AIRE PEQUEÑO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
297	MUÑECECOS PUNTEROS BARRA ESTABILIZADORA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
298	MUÑECOS PUNTEROS BARRA ESTABILIZADORA - NPC JAPON	BASICA	UNIDAD			
299	MUÑECOS PUNTEROS BARRA ESTABILIZADORA RUGER MIX	HILUX	UNIDAD			
300	PASADOR COLGANTE DEL MUELLE PARTE DELANTERA NPC JAPON	HILUX	UNIDAD			
301	PASADOR COLGANTE TRASSERO O DELANTERO	BASICA	UNIDAD			
302	PASADOR TIJERA SUPERIOR TRIFAY JAPON	HILUX	UNIDAD			
303	PASADOR TRANSMISIÓN TRASERA - SPAICER	BASICA	UNIDAD			
304	PASADOR TRANSMISIÓN TRASERA SPAICER	HILUX	UNIDAD			
305	PASTAS LUCES LATERALES	TODAS	UNIDAD			
306	PASTAS LUCES TECHO	TODAS	UNIDAD			
307	PERA O SENSOR REVERSA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
308	PERA PARA MARCAR PRESIÓN ACEITE - MOOG	MEDICALIZADA	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

309	PERA PARA MARCAR PRESIÓN ACEITE NPC JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
310	PERA PARA MARCAR PRESIÓN ACEITE SANKEY JAPON	BASICA	UNIDAD			
311	PIÑÓN VELOCÍMETRO - GMB JAPON	BASICA	UNIDAD			
312	PIÑÓN VELOCÍMETRO NPC JAPON	HILUX	UNIDAD			
313	JUEGO DE PISTONES MOTOR - (OCHO)	FORD 350	UNIDAD			
314	PITO DE REVERSA	TODAS	UNIDAD			
315	PLANETARIO TRANSMISIÓN TRASERA SPAICER	BASICA	UNIDAD			
316	PLANETARIO TRANSMISIÓN TRASERA SPAICER	HILUX	UNIDAD			
317	PRENSA DE EMBRAGUE - LUK	MEDICALIZADA	UNIDAD			
318	PRENSA DEL EMBRAGUE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
319	PRENSA DEL EMBRAGUE - AISIN JAPON	BASICA	UNIDAD			
320	PRENSA DEL EMBRAGUE VORWARNER	HILUX	UNIDAD			
321	REFRIGERANTE FREZONE (UN CUARTO)	TODAS	UNIDAD			
322	REFRIGERANTE FREZONE (UN GALÓN)	BASICA	UNIDAD			
323	REFRIGERANTE FREZONE (UN GALÓN)	MEDICALIZADA	UNIDAD			
324	REFRIGERANTE FREZONE (UN GALÓN)	HILUX	UNIDAD			
325	RELAY DEL ATERNADOR	MEDICALIZADA	UNIDAD			
326	RENEDOR DELANTERO CAJA DE VELOCIDADES NOK JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
327	RETEN MANGA EJE TRACCIÓN NOK JAÓN	HILUX	UNIDAD			
328	RETENEDOR ÁRBOL DE LEVAS	MEDICALIZADA	UNIDAD			
329	RETENEDOR BALANCEO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
330	RETENEDOR BOSIN DELANTERO NOK JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
331	RETENEDOR BOSIN DELANTERO NOK JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
332	RETENEDOR BOSIN RUEDA DELANTERA - MOOG	MEDICALIZADA	UNIDAD			
333	RETENEDOR BOSIN RUEDA TRASERA MOOG AMERICANO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
334	RETENEDOR CIGÜEÑAL DELANTERO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
335	RETENEDOR DELANTERO CAJA VELOCIDADES	MEDICALIZADA	UNIDAD			
336	RETENEDOR DELANTERO	MEDICALIZADA	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

	CIGÜEÑAL MOTOR CRAF					
337	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL NOK JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
338	RETENEDOR DELANTERO CIGÜEÑAL NOK JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
339	RETENEDOR DELANTERO TRANFER CAJA DE VELOCIDADES NOK	BASICA	UNIDAD			
340	RETENEDOR EXTERNO RUEDA TRASERA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
341	RETENEDOR HAUSE DELANTERO NOK JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
342	RETENEDOR HAUSE TRASERO NOK JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
343	RETENEDOR HAUSE TRANSMISIÓN TRASERA NOK JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
344	RETENEDOR INTERMEDIO ALTERNADOR	MEDICALIZADA	UNIDAD			
345	RETENEDOR INTERNO RUEDA TRASERA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
346	RETENEDOR SPIK TRANSMISIÓN DELANTERA NOK JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
347	RETENEDOR SPIK TRANSMISIÓN NOK JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
348	RETENEDOR SPIK TRANSMISIÓN TRASERO NOK JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
349	RETENEDOR SPIX TRANSMISIÓN TRASERA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
350	RETENEDOR TRASERO CAJA DE VELOCIDADES MOOG AMERICANO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
351	RETENEDOR TRASERO CAJA DE VELOCIDADES NOK JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
352	RETENEDOR TRASERO CAJA DE VELOCIDADES NOK JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
353	RETENEDOR TRASERO CAJA VELOCIDADES	MEDICALIZADA	UNIDAD			
354	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL	MEDICALIZADA	UNIDAD			
355	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL - LUK	MEDICALIZADA	UNIDAD			
356	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL NOK JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
357	RETENEDOR TRASERO CIGÜEÑAL NOK JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
358	RETENEDOR TRASERO SPIK	MEDICALIZADA	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

359	RETENEDORES TAPA VALVULAS - BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
360	RINES SELLOMATICOS RIN 16	BASICA	UNIDAD			
361	RODACHIN PUERTA LATERAL	MEDICALIZADA	UNIDAD			
362	RODAMIENTO RUEDA TRASERA DIRECHA E IZQUIERDA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
363	RODILLO CHANELAS - NTN	BASICA	UNIDAD			
364	RODILLO CORONA TRANSMISIÓN SKF	MEDICALIZADA	UNIDAD			
365	RODILLO CORONA TRANSMISIÓN SKF	BASICA	UNIDAD			
366	RODILLO CORONA TRANSMISIÓN SKF	HILUX	UNIDAD			
367	RODILLO DELANTERO ALTERNADOR - NTN	BASICA	UNIDAD			
368	RODILLO DELANTERO ALTERNADOR KOYO	HILUX	UNIDAD			
369	RODILLO DELANTERO ALTERNADOR NTN	MEDICALIZADA	UNIDAD			
370	RODILLO EMBRAGUE - NTN	BASICA	UNIDAD			
371	RODILLO EMBRAGUE NTN	HILUX	UNIDAD			
372	RODILLO EXTERNO RUEDA DELANTERA NTN	BASICA	UNIDAD			
373	RODILLO EXTERNO RUEDA DELANTERA NTN	HILUX	UNIDAD			
374	RODILLO EXTERNO RUEDA DELANTERA SPAICER	MEDICALIZADA	UNIDAD			
375	RODILLO EXTERNO RUEDA TRASERA SKF	MEDICALIZADA	UNIDAD			
376	RODILLO INTERNO RUEDA DELANTERA NTN	TODAS	UNIDAD			
377	RODILLO INTERNO RUEDA DELANTERA SPAICER	MEDICALIZADA	UNIDAD			
378	RODILLO INTERNO RUEDA TRASERA SKF	MEDICALIZADA	UNIDAD			
379	RODILLO MOTOR ARRANQUE - NTN	BASICA	UNIDAD			
380	RODILLO MOTOR ARRANQUE KOYO	HILUX	UNIDAD			
381	RODILLO RUEDA DELANTERA DERECHA ó IZQUIERDA CONJUNTO CON BOCIN	MEDICALIZADA	UNIDAD			
382	RODILLO RUEDA TRASERA NTN	HILUX	UNIDAD			
383	RODILLO RUEDA TRASERA SKF	BASICA	UNIDAD			
384	RODILLO SPIK EXTERNO - SKF	BASICA	UNIDAD			
385	RODILLO SPIK EXTERNO NTN	HILUX	UNIDAD			
386	RODILLO SPIK EXTERNO SKF	MEDICALIZADA	UNIDAD			
387	RODILLO SPIK INTERNO NTN	HILUX	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

388	RODILLO SPIK INTERNO SKF	MEDICALIZADA	UNIDAD			
389	RODILLO SPIX INTERNO - SKF	BASICA	UNIDAD			
390	RODILLO TRASERO ALTERNADOR - NTN	BASICA	UNIDAD			
391	RODILLO TRASERO ALTERNADOR NTN	MEDICALIZADA	UNIDAD			
392	RODILLO TRASERO ALTERNADOR NTN	HILUX	UNIDAD			
393	RODILLO VOLANTE CIGÜEÑAL - NTN	BASICA	UNIDAD			
394	RODILLO VOLANTE CIGÜEÑAL NTN	MEDICALIZADA	UNIDAD			
395	RODILLO VOLANTE CIGÜEÑAL SKF	HILUX	UNIDAD			
396	ROTULA TIJERA INFERIOR	MEDICALIZADA	UNIDAD			
397	ROTULA TIJERA INFERIOR, DERECHA ó IZQUIERDA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
398	ROTULAS TIJERA INFERIOR DERECHA E IZQUIERDA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
399	SOPORTE DE MOTOR NPC JAPON	HILUX	UNIDAD			
400	SATELITE TRANSMISIÓN TRASERA - SPAICER	BASICA	UNIDAD			
401	SATELITE TRANSMISIÓN TRASERA SPAICER	HILUX	UNIDAD			
402	SEGUROS PARA COMPARTIMIENTO MEDICAMENTOS	BASICA	UNIDAD			
403	SELENOIDE O TEMPORIZADOR DEL AIRE	MEDICALIZADA	UNIDAD			
404	SEMIBARRA DE LA DIRECCIÓN - MOTORCRAFF	MEDICALIZADA	UNIDAD			
405	SENSOR DE TEMPERATURA DE LOS INYECTORES	BASICA	UNIDAD			
406	SENSOSR PRESIÓN INYECTORES	MEDICALIZADA	UNIDAD			
407	SILICONA ULTRAREY LOTITE (UN TUBO)	BASICA	UNIDAD			
408	SILICONA ULTRAREY LOTITE (UN TUBO)	MEDICALIZADA	UNIDAD			
409	SIRENA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
410	SINCRONIZADOR DE TERCERA, CUARTA Y QUINTA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
411	SOPORTE BALINERA CAUCHO CENTRO CARDAN - MOOG	MEDICALIZADA	UNIDAD			
412	SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES	BASICA	UNIDAD			
413	SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES	HILUX	UNIDAD			
414	SOPORTE CAJA DE VELOCIDADES - MOOG	MEDICALIZADA	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

415	SOPORTE CAJA VELOCIDADES	MEDICALIZADA	UNIDAD			
416	SOPORTE DE MOTOR	BASICA	UNIDAD			
417	SOPORTE MOTOR - MOOG	MEDICALIZADA	UNIDAD			
418	SOPORTE PARA COLOCAR LLANTA DE REPUESTO	HILUX	UNIDAD			
419	SOPORTE PARA EL EXOSTO	BASICA	UNIDAD			
420	SOPORTE PARA LA BATERIA FURGÓN	BASICA	UNIDAD			
421	SOPORTE, CAUCHO, BALINERA CENTRO SPAICER	HILUX	UNIDAD			
422	SOPORTES PARA EXOSTO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
423	SOQUER PARA LAS FAROLAS - HELLA	TODAS	UNIDAD			
424	SPIRAL O RESORTE IMALL	MEDICALIZADA	UNIDAD			
425	STOP REMARCO LATERALES	TODAS	UNIDAD			
426	STOP REMARCO TECHO FURGON	BASICA	UNIDAD			
427	STOP REMARCO TECHO FURGON	MEDICALIZADA	UNIDAD			
428	STOP REMARCO TECHO FURGON	HILUX	UNIDAD			
429	STOP TRASERO	BASICA	UNIDAD			
430	STOP TRASERO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
431	STOP TRASERO	HILUX	UNIDAD			
432	STOP TRASERO REDONDO	BASICA	UNIDAD			
433	TAPA DEL DISTRIBUIDOR NPC JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
434	TAPA DEL DISTRIBUIDOR NPC JAPON	HILUX	UNIDAD			
435	TAPA RADIADOR - SANKEY JAPON	BASICA	UNIDAD			
436	TAPÓN CARTER	MEDICALIZADA	UNIDAD			
437	TEMPLETE TIJERA INFERIOR TRIFAY JAPON	HILUX	UNIDAD			
438	TENSOR DE LA CORREA BOMBA INYECCIÓN	MEDICALIZADA	UNIDAD			
439	TENSOR DE LA CORREA CORREA DE SINCRONIZACIÓN	MEDICALIZADA	UNIDAD			
440	TERMINAL CORTO DIRECCIÓN TRIFAY JAPON	HILUX	UNIDAD			
441	TERMINAL DE LA DIRECCIÓN DERECHO ó IZQUIERDA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
442	TERMINAL DIRECCIÓN MOTORCRAF	MEDICALIZADA	UNIDAD			
443	TERMINAL LARGO DIRECCIÓN TRIFAY JAPON	HILUX	UNIDAD			
444	TERMINALES DIRECCIÓN TRIFAY JAPÓN (UN JUEGO)	BASICA	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

445	TERMOSTATO DE TEMPERATURA	FORD 350	UNIDAD			
446	TERMOSTATO DE TEMPERATURA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
447	TERMOSTATO PARA TEMPERATURA - NPC JAPON	BASICA	UNIDAD			
448	TERMOSTATO TEMPERATURA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
449	TIJERA INFERIOR NPC JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
450	TIJERA SUPERIOR NPC JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
451	TUBO CARDAN - SPAICER	MEDICALIZADA	UNIDAD			
452	TUBO CARDAN - SPAICER	BASICA	UNIDAD			
453	TUBO CARDAN - SPAICER	HILUX	UNIDAD			
454		MEDICALIZADA	UNIDAD			
455	UN JUEGO CASQUETE DE BIELA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
456	UN PIÑÓN CIGÜEÑAL	MEDICALIZADA	UNIDAD			
457	VÁLVULAS DE ADMISIÓN - CADA UNA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
458	VÁLVULAS DE ADMISIÓN BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
459	VÁLVULAS DE ADMISIÓN TOKURO JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
460	VÁLVULAS DE ESCAPE BASICA ORIGINAL	BASICA	UNIDAD			
461	VÁLVULAS DE ESCAPE TOKURO JAPÓN	HILUX	UNIDAD			
462	VÁLVULAS ESCAPE - CADA UNA	MEDICALIZADA	UNIDAD			
463	VALVULINA SPIRAX 140 (UN CUARTO)	TODAS	UNIDAD			
464	VALVULINA SPIRAX 140 (UN GALÓN)	TODAS	UNIDAD			
465	VALVULINA SPIRAX 90 (GALÓN)	TODAS	UNIDAD			
466	VALVULINA SPIRAX 90 (UN CUARTO)	TODAS	UNIDAD			
467	VARILLA IMPULSADORA EMBRAGUE - SPAICER	BASICA	UNIDAD			
468	VENTILADOR RADIADOR - NPC JAPON	BASICA	UNIDAD			
469	VIDRIO PANORÁMICO	BASICA	UNIDAD			
470	VIDRIO PARONAMICO	MEDICALIZADA	UNIDAD			
471	ZAPATILLA DE DISTRIBUIDOR NPC JAPÓN	BASICA	UNIDAD			
472	ZAPATILLA DE DISTRIBUIDOR NPC JAPÓN	HILUX	UNIDAD			



TÉRMINOS DE CONDICIONES

FIRMA DEL PROPONENTE

Nombre o razón social del proponente _____

NIT _____

Nombre del representante legal _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección comercial del proponente _____

Teléfonos _____ Fax _____

Correo electrónico: _____

Ciudad _____

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA No. CP-17-2019

ANEXO No. 05

MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO No.	XXX de 2019	LUGAR Y FECHA	Aguachica, XXXXXXXXXXXXX) de 2019	
CLASE:	MANTENIMIENTO			
CONTRATANTE	HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.			
CONTRATISTA			IDENTIFICACIÓN	
OBJETO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS.			
VALOR				
PLAZO	SEIS (06) MESES	SUPERVISOR	SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
C.D.P	NUMERO	CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
			MANTENIMIENTO HOSPITALARIO	

Entre los suscritos **FERNANDO DE JESUS JACOME GRANADOS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.138.567 de Barranquilla - Atlántico, obrando en calidad de Gerente y Representante Legal del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E**, según Decreto número 000269 del XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, con domicilio en Aguachica - Cesar, estando debidamente facultado para celebrar este tipo de contratos conforme a los lineamientos establecidos en el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, quien en adelante y para los efectos del presente instrumento contractual se denominará **EL HOSPITAL** por una parte, y por la otra parte **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con la Cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXXX expedida en Aguachica, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato de mantenimiento, regido por las normas vigentes previa las siguientes consideraciones: **A)** Que es deber del **HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFañE E.S.E.**, como IPS de mediana complejidad, que presta sus servicios a un amplio sector de la región sur de los Departamentos del Cesar y Bolívar, ejecutar de manera efectiva, aquello que le es propio observando los principios inherentes al servicio público de salud que brinda en forma oportuna, efectiva y suficiente, utilizando adecuadamente sus recursos administrativos, técnicos y financieros disponibles, procurando coherencia entre la utilización de dichos recursos y el desarrollo de su actividad misional. **B)** La entidad atiende diariamente un buen número de pacientes en las diversas áreas asistenciales los cuales en muchos casos deben ser remitidos al III nivel en diferentes ciudades que hacen parte de la red de servicios, lo cual se realiza en las ambulancias que deben realizar el doble trayecto de ida y regreso. **C)** La utilización permanente de los automotores exige que los mismos sean sometidos a mantenimiento, requiriéndose en muchos casos el suministro de mano de obra y repuestos con el fin de brindar todas las garantías de desplazamiento a los pacientes que necesitan ser trasladados y movilizados en aras de mantener la calidad y eficiencia, y el retorno del automotor a su lugar de origen, **D)** Que conforme a la necesidad planteada, la entidad requiere contar con el mantenimiento preventivo y



TÉRMINOS DE CONDICIONES

correctivo de ambulancias así como el suministro e instalación de repuestos requerido. **E)** Que conforme a lo señalado en el artículo 24 del Acuerdo No. 025 de septiembre 04 de 2014, el cual contiene el Manual de Contratación de la entidad, la competencia para la celebración de los contratos del Hospital Regional José David Padilla Villafañe Empresa Social del Estado, corresponde al Gerente, y tratándose de contratación directa no requiera autorización adicional. **F)** Que el HOSPITAL cuenta con la Disponibilidad Presupuestal según consta en la información contenida en la parte inicial del presente documento, con cargo al presupuesto de gastos aprobado por la Junta Directiva para la vigencia 2018, contenido en el Acuerdo XXXXXX. **G)** Que del análisis de la propuesta presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX se desprende que se ajusta a los requerimientos contractuales y garantiza la efectividad del mantenimiento requerido para cubrir la necesidad. **H)** Que el **GERENTE**, luego del análisis respectivo, en su calidad de ordenador del gasto, ha adelantado el proceso de contratación directa en la forma establecida en el manual de contratación adoptado por la E.S.E. para suplir la necesidad de contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de las ambulancias siendo necesaria su formalización, para lo cual se suscribe el presente contrato, el cual se regirá en general por las normas vigentes y en especial por las siguientes **CLAUSULAS:**

PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS AMBULANCIAS DEL HOSPITAL REGIONAL JOSÉ DAVID PADILLA VILLAFÑE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS E INSTALACIÓN DE LOS MISMOS. **SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:** El objeto del contrato se desarrollara en las condiciones establecidas en la oferta presentada, la cual hace parte integral del presente contrato y a las necesidades requeridas por EL HOSPITAL. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El mantenimiento preventivo y correctivo de ambulancias con mantenimiento e instalación de repuestos para el del HOSPITAL, son los relacionados en la propuesta, documentos que hacen parte integral del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los productos base del suministro se contienen en los **ANEXOS No. 01 y No. 02.** **TERCERA: VALOR:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tiene un valor de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXXXXXXXXXXXXXXX) incluyendo la totalidad de los costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. **PARAGRAFO PRIMERO:** EL HOSPITAL pagará el valor del contrato de conformidad con las facturas presentadas, de acuerdo con los mantenimientos efectuados y servicios efectivamente prestados. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Pese a la determinación del monto establecido en la presente cláusula, el valor efectivo a favor del **CONTRATISTA** será el que resulte de los elementos requeridos y suministrados de acuerdo a los valores ofrecidos en la propuesta y las cantidades solicitadas y suministradas efectivamente. **PARAGRAFO TERCERO:** Los pagos al Sistema General de Seguridad Social en Salud serán realizados de manera directa por el **CONTRATISTA**, para lo cual deberá aportar al HOSPITAL el documento que soporte que se encuentre al día con el pago. **PARAGRAFO CUARTO:** EL HOSPITAL verificará a través del supervisor del contrato, el mantenimiento por servicios prestados, con el fin de determinar el cumplimiento del objeto contratado y el valor a pagar **PARAGRAFO QUINTO:** CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el a favor del **CONTRATISTA**. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. **CUARTA: FORMA DE PAGO:** EL HOSPITAL cancelará el mantenimiento efectivamente realizados de conformidad con las Facturas presentadas, de acuerdo con los servicios solicitados y

TÉRMINOS DE CONDICIONES

efectivamente prestados a las tarifas pactadas para la obtención del monto total a cancelar conforme a la propuesta presentada y establecidas en el **ANEXO 1** y **ANEXO 2**, y dentro de los Noventa (90) días calendario siguientes a la radicación por parte del **CONTRATISTA** de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente en la oficina de Tesorería de la entidad, junto con la presentación de los siguientes documentos: **1)** Informe de la totalidad de los mantenimientos efectuados. **2)** Original de las Ordenes o Autorizaciones firmadas por el Representante Legal de la Entidad o quien este delegue. En el caso de suministro, debe aportar la orden de compra y el respectivo comprobante de entrada **3)** Certificación de cumplimiento a satisfacción de las obligaciones durante el respectivo periodo por parte del Supervisor. **4)** Constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social Integral de conformidad con las normas vigentes, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional y del pago por el respectivo periodo de los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales. **5)** Copia del recibo de pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente **6)** Copia del C.D.P., **7)** Copia del contrato, **8)** Copia del C.R.P., **9)** Copia de cédula de ciudadanía, **10)** Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la nación vigente, **11)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Republica vigente, **12)** Certificado de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional vigente **13)** Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura vigente, **14)** Copia del RUT actualizado; **15)** Copia de las pólizas requeridas, **16)** Copia de la Resolución de Aprobación de la Póliza, **17)** Certificación Bancaria. **18)** Copia del acta de inicio. A partir del segundo pago **LA CONTRATISTA** aportará a la factura y/o cuenta de cobro correspondiente los documentos requeridos para el primer pago y relacionados en los numerales **1), 2) 3) 4) y 18)**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y al Sistema General de Riesgos Laborales, serán realizados de manera directa por **LA CONTRATISTA** en los porcentajes que le correspondan y conforme a su objeto social, debiendo acreditar que se han efectuado dentro de los plazos establecidos aportando la constancia de pago respectiva junto con el informe mensual de actividades. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso que en desarrollo del objeto contractual **LA CONTRATISTA** requiera desplazarse fuera del lugar de ejecución del contrato, **EL HOSPITAL** cancelará los valores correspondientes por concepto de gastos de viaje y estadía, para lo cual tendrá como referencia la tabla establecida para tal efecto por la entidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** El último pago está sujeto a la presentación por parte del **CONTRATISTA** del informe final de actividades, certificación de cumplimiento de las obligaciones aprobado y firmado por el supervisor y el Paz y Salvo de Almacén de los elementos suministrados por la entidad para la ejecución de las actividades. **SEXTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato es de **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX** termino dentro del cual debe ejecutar a satisfacción el objeto contratado, previo cumplimiento a los siguientes requisitos: **1)** Aprobación de las garantías exigidas. **2)** Expedición del respectivo registro presupuestal. **3)** Suscripción del Acta de Inicio. **SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: A) GENERALES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y entender a cabalidad las obligaciones **EL CONTRATISTA** manifiesta conocer y entender a cabalidad las obligaciones establecidas en este contrato y en los documentos que hagan parte integral del mismo, obligándose para con el **HOSPITAL** a las siguientes: **1)** Ejecutar el contrato en los términos establecidos. **2)** Suscribir oportunamente las actas de inicio y de liquidación del contrato, conjuntamente con el

TÉRMINOS DE CONDICIONES

supervisor. **3)** Pagar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en los porcentajes correspondientes, **4)** Diligenciar el compromiso anticorrupción **5)** Diligenciar el Formato Único de Conocimiento SARLAFT **6)** Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales y pagar conforme la clasificación de actividades económicas establecidas. **7)** Contribuir al cumplimiento oportuno de las metas de la entidad que apliquen en desarrollo de sus obligaciones contractuales. **8)** Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, para que reposen en la dependencia correspondiente. **9)** Presentar al supervisor del contrato, un informe mensual de las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. **10)** Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la E.S.E. o a terceros. **11)** Utilizar de manera racional los recursos energéticos e hídricos de las instalaciones donde ejecuta sus actividades, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato. **12)** Prestar sus servicios profesionales de manera independiente y autónoma. En consecuencia la responsabilidad laboral que surgiere como consecuencia de la prestación del servicio será única y exclusivamente **DEL CONTRATISTA**, **13)** Presentar la información e informes requeridos por las entidades del orden nacional, departamental y municipal y que tengan relación con la actividad a desarrollar o por la Gerencia cuando se requiera, **14)** Cumplir con la disponibilidad presentada en la propuesta, **15)** Informar a la ESE en caso de cambio de domicilio o lugar de trabajo, **16)** Asistir a las reuniones y comités a los que sea invitado, brindando la información que se le solicite, **17)** Asumir por su cuenta y riesgo el material de consulta propio, **18)** Dar estricto cumplimiento a las normas de ética y valores en la ejecución del contrato, **19)** Participar en la implementación del Sistema Integrado de Gestión de la Entidad, mediante la aplicación de los procesos y procedimientos que sean aplicables en el ejercicio de sus obligaciones contractuales y en la participación activa en las actividades de implementación del Sistema a que sea convocado, **20)** No instalar ni utilizar en los equipos de la entidad destinados para el desarrollo del objeto del contrato, ningún software sin la autorización previa y escrita del supervisor, **21)** Responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y al término del contrato, hacer entrega de los mismos al Supervisor en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. Dicha entrega deberá realizarse de manera previa a la liquidación del contrato, por lo que se deberá aportar como requisito indispensable, el correspondiente certificado de entrega de bienes correspondiente, expedido por el área de Almacén, **22)** Los atributos de orden patrimonial, derivados de los derechos de autor que resulten de la ejecución del objeto contractual, y de los informes, artículos, guiones o documentos elaborados por **EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, serán de propiedad exclusiva del **HOSPITAL**, correspondiéndole la titularidad sobre los derechos de explotación económica. En relación con tales documentos, obras o creaciones **EL HOSPITAL** actúa como tercero de Buena Fe. **23)** Guardar reserva con respecto de la información que llegase a conocer con ocasión de la ejecución del contrato, al igual que no compartir ningún tipo de información que repose en los computadores de la entidad con ningún propósito. **24)** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas en las Obligaciones Específicas del contrato, **25)** Pago de Impuesto de estampilla Departamental, de conformidad con lo señalado en el artículo 149 del Estatuto de Rentas Departamental.**B)**

TÉRMINOS DE CONDICIONES

ESPECÍFICAS: 1) Cumplir con el Plan de Mantenimiento señalado por la entidad, el cual hace parte integral del presente contrato. 2) Efectuar el mantenimiento a las ambulancias de la entidad y realizar el suministro de los repuestos requeridos y que son objeto de este documento con el máximo de diligencia, eficiencia y responsabilidad, dentro de las más estrictas normas de calidad, ética profesional y con la utilización racional y adecuada de los recursos técnicos y científicos, cumpliendo con las normas sobre bioseguridad. 3) En caso de ser necesario, reponer los suministros que no presenten las condiciones exigidas y ofertadas. 4) Garantizar el cambio de todos aquellos elementos que salgan con novedades de mala calidad y otras características propias de estos. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del Hospital. 6) Será por cuenta del Contratista el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe para el cumplimiento del objeto del contrato. 7) Las demás que se deriven de este documento contractual. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:** 1) Vigilar el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato. 2). Verificar y dejar constancia, a través del supervisor del contrato, del pago mensual de las obligaciones y aportes de **EL CONTRATISTA** a los sistemas de salud y pensiones. 3) Suministrar oportunamente la información y el apoyo logístico y operativo que requiera **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 4). Cancelar el valor del contrato en la forma y términos establecidos, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del supervisor y radicación en tesorería en la forma establecida. 5) Apoyar en forma permanente al **CONTRATISTA** en los aspectos que sean de competencia de la E.S.E. 6). Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato 7) Designar el supervisor para el contrato. 8) Ejercer la vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la ley. 9) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime conveniente en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del **CONTRATISTA**. 10) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de la Prestación del Servicio objeto del presente contrato. **NOVENA: GARANTÍAS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFAÑE E.S.E.**, Garantía Única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, expedida en una compañía de seguros legalmente establecida en el país para cubrir los siguientes amparos: 1) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas las multas y la cláusula penal que se pacten en el contrato. Su cuantía no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y seis (6) meses más. 2) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES** En cuantía no será inferior al 30% del valor del contrato y su vigencia será mínimo de doce (12) meses contados a partir del recibo o aceptación final. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La garantía a la que se refiere la presente cláusula deberá ser presentada por **EL CONTRATISTA** junto con el recibo de pago, en la oficina de contratación de la entidad a más tardar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato para la aprobación correspondiente, y como requisito para la suscripción del acta de inicio y posterior ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento que exista adiciones, modificaciones, prorrogas o suspensiones del contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a adicionar, modificar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan

TÉRMINOS DE CONDICIONES

las condiciones originales y la suficiencia de la garantía exigida, debiendo entregarla en la misma forma indicada. El término de duración de la garantía se empezara a contar a partir de la expedición de la misma **PARÁGRAFO TERCERO:** Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Empresa Social del Estado, el valor de la garantía se reduzca, **EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor inicial conforme a solicitud realizada por la ESE. **DECIMA: ACUERDO DE CONFIABILIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN:** **EL CONTRATISTA** mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o utilizar en beneficio propio o de terceras personas, la totalidad o parte de cualquier información que pertenezca al **HOSPITAL** o de información que maneje con ocasión a las actividades que ejecute en virtud del presente contrato. Igualmente mantendrá en secreto las bases de datos e información propia de la actividad que desarrolla, metodologías, proyectos estrategias, actividades y asuntos de interés exclusivo del **HOSPITAL**, y no dará acceso a documentos y archivos a personas no autorizadas. **DECIMA PRIMERA: RÉGIMEN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** **EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución, las leyes ni demás disposiciones legales sobre la materia; que no ha recibido condena alguna por fallo de responsabilidad fiscal en detrimento del patrimonio del Estado por parte de la contraloría general de la república o alguno de sus delegados en las respectiva entidades territoriales. Así mismo, se compromete en el evento de presentarse una inhabilidad sobreviniente, a ceder el contrato previa autorización escrita del **HOSPITAL REGIONAL JOSE DAVID PADILLA VILLAFÑE E.S.E** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución, so pena de darse por terminado unilateralmente por parte de la E.S.E. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** asumirá totalmente cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra el **HOSPITAL** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. **DÉCIMA SEGUNDA: PENAL PECUNIARIA:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de este contrato por parte del **CONTRATISTA** que no sea atribuible a un caso fortuito o fuerza mayor, dará derecho al **HOSPITAL** para exigir inmediatamente a título de pena, una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere o sino de la garantía de cumplimiento constituida, sin perjuicio de que pueda declararse la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. **DECIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes acuerdan que para la solución de controversias o discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación del presente contrato acudirán a los mecanismos alternativos de solución de conflictos así: a) Acuerdo directo entre las partes, b) Transacción, c) Conciliación, d) Amigable Composición, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos para tal efecto. **DECIMA CUARTA: MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de mora o incumplimiento del contrato a cargo del **CONTRATISTA**, y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL HOSPITAL** podrá imponerle multas así: 1. Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato: Si **EL CONTRATISTA** no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación. 2. Por incumplimiento de las obligaciones de seguridad social Integral: El incumplimiento por

TÉRMINOS DE CONDICIONES

parte de EL CONTRATISTA de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, se causará una multa equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que EL CONTRATISTA haya dejado de cumplir y el momento en el que se verifique su cumplimiento. Lo anterior previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora. 3. Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado: Se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago o deducción de las multas no exonerará a EL CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que EL CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones, EL HOSPITAL podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** Las partes acuerdan que en caso de proceder a la aplicación de multas, EL HOSPITAL lo podrá hacer directamente y EL CONTRATISTA autoriza expresamente la realización del procedimiento establecido en las cláusulas comunes del contrato y el descuento del valor de la multa, de los saldos del contrato por este concepto. **DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN:** El CONTRATANTE ejercerá la supervisión del presente contrato a través de la **SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del mismo, incluyendo las especificaciones técnicas, calidad del proceso desarrollado, así como velar por el estricto cumplimiento de su objeto, para lo cual le corresponde: 1) Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. 2) Exigir los documentos que soporten el cumplimiento de sus obligaciones de pago Sistema de Seguridad Social Integral en los porcentajes correspondientes, 3) Verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la afiliación y pago al Sistema General de Riesgos Laborales. 4) Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. 5) Vigilar que el CONTRATISTA obre con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones. 6) Comunicar en forma oportuna a la Gerencia de la E.S.E. las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato. 7) Elaborar técnica y oportunamente las Actas y/o Constancias requeridas para el eficaz cumplimiento del contrato. 8) Comunicar en forma oportuna a la Oficina Jurídica la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA. 9) Velar porque la Garantía única se mantenga vigente durante el término del contrato y cubriendo los riesgos o amparos señalados. 10) Provisionar en forma continua, oportuna y periódica de información necesaria sobre el avance, estado y desarrollo de la ejecución del contrato, 11) Suministrar la información necesaria para determinar el estado de ejecución del contrato y adelantar las acciones requeridas para la liquidación del mismo. 12) Verificar que los datos consignados en el acta de liquidación correspondan a la realidad de la ejecución del contrato 13) Facilitación de una óptima interacción entre las partes, al punto de proponer soluciones a las controversias que puedan presentarse, 14) Las demás que por Ley o el contrato le correspondan. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado por el HOSPITAL en cualquiera de los siguientes eventos: A) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del

TÉRMINOS DE CONDICIONES

CONTRATISTA, previo aviso por parte de la supervisión del contrato a la Gerencia. B) Cuando la ejecución de las obligaciones se desarrolle en forma tal que no se garantice razonablemente su terminación oportuna, previo informe del supervisor del contrato. C) En el evento de presentarse suspensión del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA. D) Por mutuo acuerdo de las partes en los casos expresamente previstos en la ley y previo cumplimiento de los tramites respectivos. **DECIMA SÉPTIMA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente la ejecución del presente el contrato, sin previa autorización previa y escrita del HOSPITAL, el cual podrá reservarse la facultad de negarla. La autorización para sub contratar no exonera en ningún caso al CONTRATISTA de la responsabilidad ni del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del presente contrato. **DECIMA OCTAVA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna ni prestaciones sociales entre el HOSPITAL y el CONTRATISTA. En consecuencia, el monto que cancela EL HOSPITAL corresponda únicamente a la ejecución de las actividades requeridas para el desarrollo de los procesos objeto del presente acuerdo de voluntades sin que por ello haya lugar a vínculo laboral alguno. El personal que requiera el CONTRATISTA para el cumplimiento del presente contrato es de su exclusiva responsabilidad, y en consecuencia la contraprestación económica que surja por la actividad realizada no obliga al HOSPITAL, quien queda liberado de cualquier obligación relativa a salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones o cualquier otra denominación que se le asigne y a la que por cualquier motivo pueda tener derecho el personal a cargo del CONTRATISTA. **DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al HOSPITAL contra todo reclamo, demanda, acción legal o cobro que se causare o fuera surgiere por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros durante la ejecución del objeto contractual y terminado estos hasta la liquidación del mismo. En caso de que se entable reclamo, demanda o acción legal contra EL HOSPITAL, le será notificado para que adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la entidad. Si EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa del HOSPITAL, éste podrá hacerlo directamente previa notificación escrita al CONTRATISTA quien asumirá la totalidad de los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En el evento que no lo hiciere, EL HOSPITAL tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA con ocasión a las actividades desarrolladas en ejecución del presente contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo judicial o extrajudicial que estime conveniente. **VIGÉSIMA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** Por estipulación expresa se incluyen las cláusulas de Interpretación, Modificación y Terminación Unilateral del contrato, así como la cláusula de Caducidad las cuales podrán ser utilizadas por EL HOSPITAL cuando surgieren motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que lo hiciere necesario. **VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO** Para todos los efectos, las partes declaran su domicilio contractual, en el Municipio de Aguachica. **VIGÉSIMA SEGUNDA: SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES:** El régimen aplicable al presente contrato es el del derecho privado de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con: 1) La suscripción del mismo por las partes. 2) La expedición del registro presupuestal. Para la legalización se requiere que el CONTRATISTA acredite: 1) La expedición de la garantía única, dentro de los plazos establecidos. Para la ejecución del

TÉRMINOS DE CONDICIONES

contrato requerirá: 1) Resolución emanada de la Subgerencia Administrativa o a quien este delegue, de aprobación de la Garantía exigida. 2) Suscripción y firma del acta de inicio del contrato. 3) Los demás requisitos exigidos por las normas vigentes y los gastos que demande la legalización y del contrato serán por cuenta del contratista. **VIGÉSIMA CUARTA: DOCUMENTOS:** Forman parte integral del presente contrato, todos los documentos anexos exigidos para su validez y en consecuencia producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales así: **1)** Estudios y documentos previos, **2)** CDP, **3)** CRP, **4)** Propuesta y anexos, **5)** Copia del recibo de pago de Impuesto de estampilla Departamental, expedida por la oficina de Rentas y realizada ante la entidad bancaria correspondiente. **6)** Garantías y resolución de aprobación de las mismas. **7)** Formato Unico Sarlaft. **8)** Acta de inicio. **VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN:** Vencido el plazo de ejecución del contrato y dentro de los cuatro (4) meses siguientes, el funcionario que ejerce la supervisión, procederá a proyectar la liquidación del mismo, verificando de conformidad con lo señalado en el manual de contratación de la entidad, que el CONTRATISTA haya cumplido con sus obligaciones con el sistema de salud, riesgos profesionales, pensiones y Aportes Parafiscales cuando a ello haya lugar; de lo cual dejara constancia en el acta correspondiente. Para mayor constancia se firma en la ciudad de Aguachica – Cesar, a los **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXX**

HOSPITAL

EL CONTRATISTA

FERNANDO DE JESUS JACOME

GRANADOS

GERENTE DEL HOSPITAL

XXXXXXXXXXXXXXXXXX

C.C. No. XXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECCIÓN XXXXXXXXX

TELÉFONO XXXXXXXXXXXXX